



Fondo de Infraestructura Macquarie México

Comentarios del Administrador por el primer trimestre 2025

Estimados inversionistas,

Nos complace presentarles una síntesis del desempeño del Fondo de Infraestructura Macquarie México ("**FIMM**")¹. durante el primer trimestre de 2025. En dicho período, se aprobó una distribución de MXN\$660 millones a los inversionistas de MMIF, la cual fue realizada el 04 de abril de 2025.

Por otro lado, el Administrador tiene la intención de solicitar una extensión adicional de dos años al plazo del Fondo en el segundo trimestre de 2025. Esta extensión prolongará la vigencia del Fondo hasta diciembre de 2027, permitiéndonos así ejecutar de manera óptima la estrategia de desinversión de los activos del portafolio.

Parque Solar Coahuila

Parque Solar Coahuila ("**PSC**") es un proyecto de generación solar de 22.5 MW en la región de La Laguna en Coahuila, México. El parque vende energía mediante una mezcla de contratos legados de largo plazo. Durante el primer trimestre de 2025, la generación de energía alcanzó 7.0 GWh, representando una disminución de 21.6% comparado con el mismo período del año anterior. Esta disminución se debió a la demora en la recepción de repuestos necesarios para la reparación de cinco

inversores. Al final del primer trimestre del 2025, se recibieron los repuestos necesarios para recuperar tres inversores y se espera que durante el segundo trimestre se reciban los repuestos restantes, lo que permitirá recuperar la capacidad de la planta a niveles normalizados.

El equipo de PSC sigue avanzando en la ejecución del plan de recuperación y reemplazo de medidores de energía de los socios autoabastecidos. Esta iniciativa contribuirá significativamente a mejorar la cantidad de energía porteadada a los socios autoabastecidos, lo que, a su vez, mejorará el perfil de ingresos de PSC.

Generadora Eléctrica San Rafael

Generadora Eléctrica San Rafael ("**GESR**") es una minicentral hidroeléctrica ubicada en el río Santiago en el Estado de Nayarit. La hidroeléctrica suministra energía renovable bajo un contrato de venta de energía a largo plazo a una cadena mexicana de tiendas comerciales.

En este período, la generación de energía alcanzó los 16.1 GWh, lo que representa una disminución del 8.9% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Esta reducción se debe a una menor generación eléctrica por parte de las centrales de la Comisión Federal de Electricidad

El Fondo de Infraestructura Macquarie México comprende los fideicomisos constituidos bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/00656 del 14 de diciembre de 2009 ("Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México I") y el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/00665 del 14 de diciembre de 2009 ("Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México II") y es el primer fondo privado en México dedicado a la inversión en infraestructura. Los Compromisos totales al Fondo al 31 de marzo de 2025 fueron por un total de aproximadamente \$5,656 millones de pesos, correspondientemente. Los términos en mayúsculas utilizados en este reporte se definen como indican los contratos de fideicomiso de MMIF.

Con excepción de Macquarie Bank Limited ABN 46 008 583 542 ("Macquarie Bank"), ninguna de las entidades de Macquarie Group incluidas en este documento es una institución de depósito autorizada para los fines del Acta Bancaria de 1959 (Australia). Las obligaciones de estas otras entidades de Macquarie Group no representan depósitos ni otras obligaciones a cargo de Macquarie Bank. Macquarie Bank no garantiza ni de ninguna manera brinda certeza respecto a las obligaciones de estas otras entidades de Macquarie Group. Adicionalmente, en caso de que este documento se relacione a una inversión, (a) el inversionista está sujeto al riesgo de inversión incluyendo posibles retrasos en repago, pérdida de ganancias y pérdida del capital invertido, y (b) ni Macquarie Bank ni cualquier otra entidad de Macquarie Group garantizan una tasa de retorno particular ni el desempeño de la inversión en cuestión, ni tampoco garantizan el repago de capital con respecto de dicha inversión.

(CFE) ubicadas aguas arriba, a pesar de contar con niveles de presa superiores a los promedios históricos.

A finales de marzo de 2025, GESR realizó el prepago de la deuda que mantenía con Nacional Financiera, por un monto total de MXN\$143.6 millones. Este prepago se efectuó utilizando el efectivo retenido en GESR, con recursos generados en ejercicios anteriores.

En cuanto a la infraestructura del Canal Centenario, no ha habido actualizaciones significativas. El 28 de septiembre de 2024, el Gobierno Federal publicó en el diario oficial de la federación que las obras del Canal del Centenario habían sido completadas y estableció el Distrito de Riego Alejandro Gascón Mercado. Sin embargo, aún no se ha definido la fecha en que el canal entrará en funcionamiento, debido a retrasos en la asignación de concesiones de agua de CONAGUA a las comunidades beneficiarias del proyecto. Se espera que el proyecto tenga un impacto positivo en el perfil de generación de GESR, debido al aumento de los volúmenes de agua a ser turbinados por la planta.

México Telecom Partners

Mexico Telecom Partners ("**MTP**") arrienda y desarrolla torres, antenas, así como diversa infraestructura usada en el servicio de telecomunicaciones a proveedores de servicios de telefonía celular y otras comunicaciones inalámbricas en Mexico. En años recientes, el sector de torres de telecomunicaciones a nivel global ha experimentado un crecimiento significativo impulsado por la tendencia mundial hacia una mayor digitalización. MTP continúa brindando un servicio de clase mundial a los operadores de telecomunicaciones en México, terminando el primer trimestre de 2025 con 3,674 torres.

El 10 de diciembre de 2024, MTP celebró un nuevo acuerdo de crédito sindicado por un monto de MXN\$5,800 millones. La primera disposición fue de MXN\$4,800 millones, la cual fue utilizada para refinanciar la deuda existente y para gastos de crecimiento.

MTP realizó una reducción de capital a accionistas. Derivado de la misma, MMIF recibió recursos por MXN\$387 millones en diciembre de 2024, y MXN\$97 millones en febrero 2025.

Es importante señalar que MTP mantiene una posición relevante en el sector de infraestructura de

telecomunicaciones en México, lo que le permite maximizar su valor en beneficio de sus accionistas. MTP también ha crecido y diversificado su negocio a través de la construcción de centros de datos y otras inversiones en infraestructura de telecomunicaciones.

Características del Fondo

Fecha de emisión	Diciembre 14, 2009
Emisión de FIMM I 34,150,000 Certificados Bursátiles	MXN\$3,415.0 millones
Monto Reaprovisionamiento ⁽¹⁾	MXN\$450.3 millones
Emisión de FIMM II Notas Inversionistas Derechos Fideicomisarios	MXN\$750.0 millones MXN\$1,041.2 millones
Distribuciones a FIMM I ⁽²⁾	MXN\$2,097.6 millones
Distribuciones a FIMM II ⁽²⁾	MXN\$985.9 millones
Inversiones en Infraestructura valoradas por KPMG	MXN\$ 7,410.2 millones

Tenemos el gusto de presentar los estados financieros trimestrales no auditados del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México I ("**FIMM I**") para el trimestre terminado el 31 de marzo de 2025, a través del cual el FIMM I mantiene 68.02% de participación en MTP, GESR y PSC, la participación restante la tiene el Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México II ("**FIMM II**").

A nombre de todo el equipo de Macquarie les damos las gracias por su continuo apoyo al Fondo.

Jonathan Davis Arzac
Presidente del Consejo de Macquarie Mexico
Infrastructure Management, S.A. de C. V.
actuando como Administrador del Fondo de
Infraestructura Macquarie Mexico



(1) Las Ganancias no distribuidas de la Cuenta Retenedora para el periodo que empieza en la fecha de la Emisión previa o la siguiente Fecha de Calculo (según sea el caso) y que termine (e incluya) la fecha del Cierre Subsecuente o Fecha de Cálculo (según sea el caso), netas de impuestos y costos pagados respecto de dichas Ganancias.

(2) Incluye la distribución realizada en abril 4, 2025.



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Piso 9, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn
01020, México D.F.

Referencia: Primer Trimestre 2025
Fideicomiso: F/00656
Clave: FIMMCK09

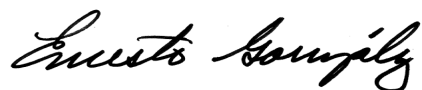
En referencia al Fideicomiso F/00656 en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (*antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple*) funge como Fiduciario y en cumplimiento con el artículo 33 numeral II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, hacemos constar lo siguiente con respecto a la información financiera correspondiente al Primer Trimestre, es decir, al 31 de marzo de 2025:

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Referring to the Trust F/00656 in which CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (*formerly The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple*) serves as Trustee and in accordance with article 33 paragraph II of the General provisions applicable to securities issuers and other market participants, we represent the following in respect of the financial information for the First Quarter, i.e. as of March 31, 2025:

"The undersigned state under oath that, within the scope of our respective roles, we prepared the information relating to the collection of property, rights or assets held in trust contained in this quarterly report, which, to our knowledge and belief, reasonably reflects their condition. Furthermore, we state that we are not aware of relevant information that has been omitted or misstated in this quarterly report or that it contains information that could mislead investors."

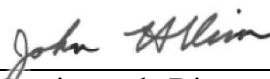
Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. en su capacidad de administrador del Fideicomiso F/00656 // Macquarie Asset Management Mexico, S.A. de C.V. acting as manager of Trust F/00656



Director que ejerce las funciones de Director General /
Director performing the duties inherent to the Chief
Executive Officer
– Ernesto González Garfias



Director que ejerce las funciones de Director de Finanzas / Director
performing the duties inherent to the Chief Financial Officer
– Ivone Lechuga Perdomo



Director que ejerce las funciones de Director Jurídico / Director
performing the duties inherent to the Chief Legal Officer
– John H. Kim

Date – April 28, 2025

Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V.
(MAMM)



FIDEICOMISO F/00656

ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS
NO AUDITADOS POR LOS TRES MESES TERMINADOS EL
31 DE MARZO DE 2025



Información Financiera

	Página
Contenido	1
Estados Condensados Intermedios de Situación Financiera	2
Estados Condensados Intermedios de Resultado Integral no auditados	3
Estados Condensados Intermedios de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores no auditados	4
Estados Condensados Intermedios de Flujos de Efectivo no auditados	5
Notas a los Estados Financieros Condensados Intermedios no auditados	6-16

Negativa de responsabilidad

Con excepción de Macquarie Bank Limited ABN 46 008 583 542 (“Macquarie Bank”), ninguna de las entidades de Macquarie Group incluidas en este documento es una institución de depósito autorizada para los fines del Acta Bancaria de 1959 (Australia). Las obligaciones de estas otras entidades de Macquarie Group no representan depósitos ni otras obligaciones a cargo de Macquarie Bank. Macquarie Bank no garantiza ni de ninguna manera brinda certeza respecto a las obligaciones de estas otras entidades de Macquarie Group. Adicionalmente, en caso de que este documento se relacione a una inversión, (a) el inversionista está sujeto al riesgo de inversión incluyendo posibles retrasos en repago, pérdida de ganancias y pérdida del capital invertido, y (b) ni Macquarie Bank ni cualquier otra entidad de Macquarie Group garantizan una tasa de retorno particular ni el desempeño de la inversión en cuestión, ni tampoco garantizan el repago de capital con respecto de dicha inversión.

Estados Condensados Intermedios de Situación Financiera

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos (salvo que se indique lo contrario).
Al 31 de marzo de 2025.

	Notas	Marzo 31, 2025 (No Auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)
Activos			
Activos circulantes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.5	541,623	282,477
IVA por recuperar neto		1,579	1,278
Pagos anticipados		1,341	579
Total activo circulante		544,543	284,334
Activos no circulantes			
Inversión en negocio conjunto a valor razonable	4.5, 4.6, 4.7, 5, 6	5,064,289	5,083,557
Activos totales		5,608,832	5,367,891
Pasivos a corto plazo			
Cuentas por pagar y gastos acumulados		2,979	2,207
Pasivos totales (excluyendo activos netos atribuibles a los Tenedores)		2,979	2,207
Activos netos atribuibles a los Tenedores	4.2, 8	5,605,853	5,365,684

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Estados Condensados Intermedios de Resultado Integral No Auditados

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos (salvo que se indique lo contrario).
Al 31 de marzo de 2025.

	Notas	Marzo 31, 2025	Marzo 31, 2024
Ingresos			
Cambios netos en el valor razonable del negocio conjunto	6	233,751	(465,773)
Intereses en efectivo y equivalentes de efectivo		9,184	5,771
Ingresos totales		242,935	(460,002)
Gastos			
Gastos legales y fiduciarios		(1,418)	(502)
Honorarios profesionales		(683)	(562)
Seguro de Oficiales y Directores		(397)	-
Costos de registro		(262)	(674)
Fluctuación cambiaria		(6)	-
Gastos totales		(2,766)	(1,738)
Incremento / (Decremento) en los activos netos atribuibles a los Tenedores	8	240,169	(461,740)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Estados Condensados Intermedios de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Tenedores No Auditados

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos (salvo que se indique lo contrario).
Al 31 de marzo de 2025.

	Notas	Marzo 31, 2025	Marzo 31, 2024
Saldos al 1 de enero		5,365,684	5,706,540
Incremento / (Decremento) en los activos netos atribuibles a Tenedores	8	240,169	(461,740)
Saldos al 31 de marzo	8	5,605,853	5,244,800

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Estados Condensados Intermedios de Flujos de Efectivo No Auditados

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos (salvo que se indique lo contrario).
Al 31 de marzo de 2025.

	Notas	Marzo 31, 2025	Marzo 31, 2024
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Efectivo recibido de negocios conjuntos	4.7, 6	253,197	-
Intereses en efectivo y equivalentes de efectivo		9,184	5,770
Otros flujos de efectivo operativos		(3,235)	(2,771)
Préstamos a negocios en conjunto		-	(45,597)
Flujo neto de efectivo generado de las actividades operativas		259,146	(42,598)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Distribuciones pagadas a Tenedores		-	-
Flujo neto de efectivo utilizado de las actividades de financiamiento		-	-
Incremento/ (Decremento) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		259,146	(42,598)
Efectivo y equivalentes de efectivo a inicio del periodo		282,477	229,843
Efectivo y equivalentes de efectivo a final del periodo		541,623	187,245

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los Estados Financieros Condensados Intermedios No Auditados

Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos (salvo que se indique lo contrario).
Al 31 de marzo de 2025.

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El 14 de diciembre de 2009, Macquarie México Infrastructure 1, S.A.P.I. de C.V. ("Fideicomitente 1"), Macquarie México Infrastructure 2, S.A.P.I. de C.V. ("Fideicomitente 2") y MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V. ("MMIF Capital") antes MMIF Compañía Controladora, S.A.P.I. de C.V. ("MMIF CC") (en su conjunto los "Fideicomitentes"), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (anteriormente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), como fiduciario (el "Fiduciario"), Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como el representante común para efectos del contrato de fideicomiso irrevocable No. F/00656 y Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V. ("MAMM") (antes Macquarie México Infrastructure Management, S.A. de C.V. ("MMIM")), como el administrador (el "Administrador"), celebraron los contratos de fideicomiso irrevocable No. F/00656 (por el fideicomiso conocido como Macquarie Mexican Infrastructure Trust I, "MMIT I" o el "Fideicomiso") y No. F/00665 (por el fideicomiso conocido como Macquarie Mexican Infrastructure Trust II, o "MMIT II") (en su conjunto los "Contratos de Fideicomiso"). El 17 de diciembre de 2009 ("Fecha Inicial de Cierre"), el Fideicomiso colocó 34,150,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios o "CEBURES" listados en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra FIMM CK09 por un total de \$3,415,000 CEBURES, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno, es decir un total de \$3,415,000,000 pesos mexicanos, con ciertas Afore como inversionistas (los "Tenedores"). El Fideicomiso y MMIT II son idénticos para propósitos económicos. Los dos fideicomisos irrevocables creados bajo los Contratos de Fideicomiso (los "Fideicomisos de Inversión") forman un fondo (conocido como "Macquarie Mexican Infrastructure Fund", "MMIF" o el "Fondo") que es administrado por el Administrador y realiza inversiones en Activos de Infraestructura a través de Compañías Promovidas incluyendo MMIF Capital (conjuntamente el "Grupo MMIF Capital"). Los términos en mayúsculas utilizados en este documento tienen el significado que se les atribuye en los Contratos de Fideicomiso, según sea el caso, a menos que se defina lo contrario en este documento.

Los Fideicomitentes crearon un fideicomiso irrevocable de administración con el Fiduciario para entregar al Fiduciario un importe equivalente a \$20 conforme a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. De dicho importe \$10 corresponden a Fideicomitente 1 y \$10 a Fideicomitente 2.

El plazo del Fondo inició en la Fecha Inicial de Cierre y continúa en vigor a menos que el Fondo sea disuelto en una fecha anticipada de conformidad con los Contratos de Fideicomiso, hasta el décimo aniversario de la Fecha Inicial de Cierre; sin embargo, el plazo del Fondo se podía ampliar por el Administrador hasta dos periodos sucesivos de un año cada uno, y se podía ampliar posteriormente por el Administrador con el consentimiento del Comité de Asesoría de Inversionistas hasta dos periodos adicionales sucesivos de un año cada uno. El Administrador ejerció su opción de extender el plazo de la Vigencia del Fondo, de conformidad con los contratos de Fideicomiso, por dos periodos adicionales sucesivos de un año cada uno hasta 17 de diciembre de 2021. En diciembre 2021, MMIT I obtuvo aprobación de extender el plazo de la Vigencia del Fondo, de conformidad con los contratos de Fideicomiso, por dos años adicionales hasta el 17 de diciembre de 2023. El 13 de diciembre de 2023 se firmaron las modificaciones al contrato de Fideicomiso que establecen que el plazo de la Vigencia del Fondo se extiende hasta el 17 de diciembre de 2025. El Administrador tiene la intención de solicitar a la Asamblea de Tenedores una extensión adicional de dos años del plazo del Fondo en el segundo trimestre de 2025, que extendería la vigencia del Fondo hasta diciembre de 2027; el Fondo cuenta con un plan de negocios sólido y una estrategia de inversión que asegura la continuidad de sus operaciones y la generación de ingresos suficientes para cubrir sus obligaciones financieras; No obstante el término de la Vigencia del Fondo, la vigencia del Contrato de Fideicomiso será indefinida, sin que exceda el plazo legal máximo permitido. Este Contrato terminará por las razones previstas en el Artículo 392 de la LGTOC, con la excepción del inciso VI de dicho Artículo; en el entendido que (i) para efectos del inciso V de dicho Artículo, dicha terminación o instrucciones al Fiduciario en ese respecto, deberá ser acordada por el Administrador y (ii) todas las obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles deberán haber sido satisfechas en su totalidad. Todos los recursos derivados de la liquidación o conversión en efectivo y otros bienes distribuibles a los Tenedores de CEBURES (en relación con las Inversiones de Infraestructura del Fideicomiso), se utilizarán para hacer Amortizaciones de los CEBURES.

El objetivo del Fideicomiso es emitir y colocar CEBURES; los recursos resultantes de la emisión fueron invertidos conjuntamente con fondos de MMIT II en Inversiones de Infraestructura según se especifica en el Acuerdo de Cooperación de Inversión, el cual se describe más adelante. Los Fideicomisos de Inversión, como prestamistas, y MMIF Capital, como acreditado, fueron parte de los Contratos de Préstamo de fecha 14 de diciembre de 2009 y 22 de febrero de 2012, (los "Contratos de Préstamo") para extender créditos de deuda convertibles. MMIF Capital utilizó los recursos de los Contratos de Préstamo para realizar Inversiones de Infraestructura y para pagar gastos del Fondo. Los Contratos de Préstamo no tienen límite de endeudamiento.

Fideicomiso F/00656 | Administrado por CIBanco, S.A. I.B.M. | Estados Financieros Condensados Intermedios no auditados por el periodo terminado el 31 de marzo de 2025

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

El Fideicomiso, MMIT II y el Administrador firmaron un Acuerdo de Cooperación de Inversión bajo el cual cada fideicomiso se compromete a adquirir una participación en cada Inversión de Infraestructura en proporción a su respectivo porcentaje de Compromisos remanentes en el Fondo cuando se realice dicha Inversión de Infraestructura. Además, los Fideicomisos de Inversión deben estructurar cada Compañía Promovida e Inversión de Infraestructura de forma que permitan el reajuste de las Inversiones de Infraestructura como resultado de un Cierre Posterior, para que todos los Inversionistas participen en las Inversiones de Infraestructura realizadas como si fuesen inversionistas a partir de la Fecha Inicial de Cierre.

Los recursos derivados de la colocación de CEBURES no invertidos en Activos de Infraestructura fueron invertidos en Inversiones Permitidas. Actualmente los recursos derivados de los Activos de Infraestructura no distribuidos a los Tenedores están invertidos en Inversiones Permitidas.

Inversiones Permitidas son instrumentos de deuda denominados en Pesos o UDIs, emitidos por el Gobierno Federal Mexicano, cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal Mexicano; o cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e intereses por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano; en el entendido que dichas obligaciones cuenten con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano; y las inversiones por medio de ventas o reportos con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos.

Fideicomitente 1 y Fideicomitente 2 combinados poseen el 100% de las acciones de MMIF Capital y han firmado una carta de compromiso de la promesa de venta y otorgamiento en prenda de dichas acciones bajo la cual los Fideicomisos de Inversión tienen la opción de adquirir un número de acciones de MMIF Capital que corresponde al porcentaje de las Inversiones de Infraestructura mantenidas por cada fideicomiso. Para garantizar las obligaciones de venta, los Fideicomitentes han otorgado en prenda las acciones de MMIF Capital junto con los derechos de voto de dichas acciones a los Fideicomisos de Inversión. MMIF CC se constituyó el 28 de julio de 2009, fusionada con MMIF Capital en octubre 2018, su objetivo comercial es obtener capital para realizar Inversiones en Infraestructura a través de deuda, capital u otras inversiones con fondos proporcionados por MMIT I y MMIT II a través de los Contratos de Préstamo. Los servicios administrativos que requiere MMIF Capital son proporcionados por el Administrador.

El Fideicomiso es reconocido como un fideicomiso de administración conforme a las Leyes Fiscales Mexicanas y, como tal, sus actividades no están sujetas al pago de impuestos sobre la renta al nivel del Fideicomiso, pero podrían ser sujetas de impuesto para los tenedores de los CEBURES.

El 22 de diciembre de 2022 el Fondo realizó una Restructura Corporativa mediante la cual realizó una serie de actos legales como cesiones, compensaciones y pagos parciales de los Préstamos por pagar de MMIF Capital a MMIT I y MMIT II, y dentro de dichos actos corporativos MMIF Capital transmitió la tenencia de las acciones y derechos bajo los préstamos de accionistas que tenía en Parque Solar Coahuila, S.A.P.I. de C.V. ("PSC"), Generadora Eléctrica San Rafael, S.A.P.I. de C.V. ("GESR") y Mexico Tower Partners, S.A.P.I. de C.V. ("MTP") a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la restructura. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

Al periodo presentado, el Fideicomiso posee inversiones en negocios conjuntos: MMIF Capital, GESR, PSC y MTP.

Los Activos de Infraestructura en los cuales el Fondo invirtió los fondos proporcionados por MMIT I y II y que a la fecha de este reporte no han sido desinvertidos son:

MTP

Mexico Telecom Partners es un proyecto de torres de telecomunicación adquirido el 6 de octubre de 2011. En sus inicios contaba con 199 torres de telecomunicación. Actualmente, como resultado de la expansión del negocio y adquisición de múltiples proyectos, MTP cuenta con un portafolio de 3,674 distribuidas en todo el país al 31 de marzo de 2025 (3,676 torres al 31 de diciembre de 2024).

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la restructura corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%. Actualmente México Tower Partners, S.A.P.I. de C.V. ("MTP") es un negocio conjunto entre el MMIT I con una participación del 34.0270%, MMIT II con una participación del 15.9730%, y MTP Mexico Holding, B.V. (anteriormente Digital Bridge Capital, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.) con una participación del 50.00%.

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Desempeño del periodo

Al cierre del trimestre, MTP cuenta con un portafolio de 3,674 torres de telecomunicación distribuidas en todo el país, lo que representa un cambio poco significativo comparado con las 3,676 torres al cierre de diciembre 2024.

Actualizaciones y eventos relevantes de la Compañía

El 10 de diciembre de 2024, MTP celebró un nuevo acuerdo de crédito sindicado por un monto de MXN\$5,800 millones. La primera disposición fue de MXN\$4,800 millones, la cual fue utilizada para refinanciar la deuda existente y para invertir en su crecimiento. MTP realizó una reducción de capital a accionistas a finales de 2024. Derivado de la misma, MMIF recibió recursos por MXN\$387 millones en diciembre de 2024, y MXN\$97 millones en febrero 2025.

GESR

Un proyecto de generación hidroeléctrica construido en una presa reguladora existente en el Río de Santiago en Nayarit, México, construida en 1994 por la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), la cual regula los flujos de agua de tres grandes hidroeléctricas río arriba y minimiza el impacto ambiental sobre el ecosistema local.

La hidroeléctrica proporciona energía a un corporativo mexicano con calificación 'AA' en escala global. Se tiene un acuerdo de compra de energía a 15 años, con opción de 5 años de extensión. El precio de dicho acuerdo es igual al máximo entre 1) una tarifa con descuento sobre las tarifas de la CFE y 2) una tarifa piso. La fecha de vencimiento, considerando la extensión, es en febrero de 2036.

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la Restructura Corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

El proyecto estaba financiado por Nacional Financiera Banca de Desarrollo, S.N.C. ("NAFIN"), una institución de banca de desarrollo mexicana. Los recursos del préstamo fueron utilizados para la construcción del proyecto. El 31 de marzo de 2025, GESR realizó el repago total de su deuda con Nacional Financiera (NAFIN) por MXN143.8 millones entre principal e intereses, lo cual fue un movimiento estratégico con el objetivo de mejorar la estructura financiera de la compañía y en beneficio de la solvencia y flexibilidad financiera a largo plazo.

Desempeño del Periodo

Durante el trimestre, GESR generó 16.1 GWh de energía, lo que representa una disminución del 8.9% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Esta reducción se debe a una menor generación eléctrica por parte de las centrales de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ubicadas aguas arriba, a pesar de contar con niveles de presa superiores a los promedios históricos.

Actualización y eventos relevantes de la Compañía

En 2022, CONAGUA inició un procedimiento de fiscalización con respecto a la presentación de declaraciones trimestrales relativas al pago de derechos por parte de GESR. El 20 de febrero de 2024, CONAGUA determinó un crédito fiscal a cargo de GESR, por diferencias de criterio en el método de medición de los volúmenes de agua turbinados por GESR correspondientes a ciertos trimestres desde 2017 hasta 2022. GESR inició la defensa de sus derechos por todos los medios legales aplicables, ya que, la Administración considera que ha cumplido cabalmente con la regulación aplicable y con los términos y condiciones establecidos en su título de concesión. GESR no se encuentra obligado a realizar el pago del crédito fiscal hasta en tanto no se resuelvan los medios de defensa a ser interpuestos. A la fecha de emisión de estos estados financieros la Administración de GESR continúa en espera de la resolución por parte de las autoridades competentes.

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

En cuanto a la infraestructura del Canal Centenario, no ha habido actualizaciones significativas. El 28 de septiembre de 2024, el Gobierno Federal publicó en el diario oficial de la federación que las obras del Canal Centenario habían sido completadas y estableció el Distrito de Riego Alejandro Gascón Mercado. Sin embargo, aún no se ha definido la fecha en que el canal entrará en funcionamiento, debido a retrasos en la asignación de concesiones de agua de CONAGUA a las comunidades beneficiarias del proyecto. Se espera que el proyecto tenga un impacto positivo en el perfil de generación de GESR, debido al incremento de los volúmenes de agua que deberán ser turbinados por la central para cumplir con los compromisos de entrega mínimos establecidos con las comunidades de riego aguas abajo.

PSC

Un proyecto adquirido el 20 de julio de 2016 de generación solar de 22.5 MW en Coahuila, México. Actualmente suministra energía al Gobierno de Coahuila, sus municipios de Torreón y Matamoros, y tres empresas privadas mexicanas bajo contratos de compra de energía a largo plazo, a precios competitivos con un descuento regulado.

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la Restructura Corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

Desempeño del periodo

La generación de energía durante el trimestre fue de 7.0 GWh, representando una disminución de 21.6% comparado con el mismo período del año anterior. Esta disminución se debió a la demora en la recepción de repuestos necesarios para la reparación de cinco inversores. Al final del primer trimestre del 2025, se recibieron los repuestos necesarios para recuperar tres inversores y se espera que durante el segundo trimestre se reciban los repuestos restantes, lo que permitirá recuperar la capacidad de la planta a niveles normalizados.

El equipo de PSC sigue avanzando en la ejecución del plan de recuperación y reemplazo de medidores de energía de los socios autoabastecidos. Esta iniciativa contribuirá significativamente a mejorar la cantidad de energía portada a los socios autoabastecidos, lo que, a su vez, mejorará el perfil de ingresos de PSC.

Los Activos de Infraestructura en los cuales el Fondo invirtió los fondos proporcionados por MMIT I y II y que a la fecha de este reporte han sido desinvertidos son:

Mareña Renovables

El 4 de mayo de 2017, el Fondo de Infraestructura Macquarie México vendió su participación en el proyecto, los ingresos recibidos de la venta fueron MXN\$134.5 millones, así como derecho a ciertos activos contingentes, de los cuales, a la fecha de este reporte, se han recibido un total de MXN\$379.3 millones. Es decir, que se ha realizado un ingreso total de MXN\$513.8 millones.

Decarred

El 23 de diciembre de 2020, el Fondo de Infraestructura Macquarie México acordó vender Decarred a FIBRA Orion, venta que se cerró el 25 de junio de 2021 una vez que se obtuvieron las aprobaciones regulatorias aplicables. Los ingresos recibidos por la venta fueron por la cantidad total de MXN\$1,174.9 millones.

CUP

El 25 de mayo de 2022, el Fondo de Infraestructura Macquarie México acordó vender el 100% de su participación en CUP a Bestinver Infra, F.C.R. y Global Burano S.L., venta que se concretó el 2 de febrero de 2023, una vez que se obtuvieron las aprobaciones regulatorias aplicables. Los ingresos recibidos por la venta fueron por la cantidad total de MXN\$336.7 millones.

NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES MATERIALES

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 28 abril 2025 por el Comité de Infraestructura del Administrador, y consecuentemente no reflejan eventos posteriores a dicha fecha.

Estos estados financieros condensados intermedios correspondientes al periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025 han sido preparados en cumplimiento con la NIC 34 Información Financiera Intermedia. Los Estados Financieros Condensados Intermedios deben leerse junto con los estados financieros anuales del año terminado el 31 de diciembre de 2024 emitidos el 25 de abril de 2025 (que también han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos estados financieros condensados intermedios no incluyen toda la información requerida para un conjunto completo de estados financieros bajo NIIF. Sin embargo, se incluyen notas explicativas seleccionadas para explicar eventos y transacciones que son importantes para la comprensión de los cambios en la situación financiera del Fondo y su rendimiento desde los últimos estados financieros anuales.

El interés económico en los negocios conjuntos significa una fracción expresada como porcentaje, cuyo numerador es el total de las Contribuciones invertidas por el Fideicomiso en todas las inversiones de Infraestructura del Fondo y cuyo denominador es el total de las Contribuciones invertidas en toda la Infraestructura Inversiones de los Fideicomisos de Inversión.

El interés económico en MMIF Capital, MTP, GESR y PSC durante 2025 es el siguiente:

Fecha	Porcentaje
Marzo 31, 2025	68.02%

NOTA 3 – USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de estados financieros de conformidad con NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que el Consejo de Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Fondo. Las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde las suposiciones y estimaciones son significativas para los estados financieros fueron las mismas que los que se aplicaran a los estados financieros auditados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024.

NOTA 4 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

4.1 Factores financieros de riesgo

Las actividades del Fideicomiso lo exponen a una variedad de riesgos financieros. La administración de riesgo del Fideicomiso busca minimizar los efectos potenciales adversos sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.

La administración del riesgo se lleva a cabo por el Administrador bajo el alcance de los Contratos de Fideicomiso. El Administrador identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con sus subsidiarias. Principios escritos para la administración del riesgo global, así como las políticas escritas que cubren áreas específicas, tales como el riesgo de tasa de interés y riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros derivados y de instrumentos financieros no derivados, así como la inversión del exceso de liquidez que se incluyen en los Contratos de Fideicomiso.

4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez del Fideicomiso está influenciado por los Compromisos realizados por los Inversionistas para proporcionar los fondos para cumplir los compromisos del Fideicomiso cuando sea necesario. Además, el Administrador gestiona el riesgo de liquidez manteniendo reservas de efectivo adecuadas, supervisando continuamente los flujos de efectivo pronosticados y reales, y haciendo coincidir los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

El principal pasivo financiero del Fideicomiso son los CEBURES pagaderos a los inversionistas, conforme las características de estos instrumentos financieros no existen obligaciones de pago del principal o el interés con un activo distinto de los activos del Fideicomiso. En caso de que el patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para hacer todas las Distribuciones y pagos relacionados con los CEBURES, no hay obligación para los Fideicomitentes, el Administrador, el Representante Común del Fideicomiso, el Fiduciario, el Agente Colocador o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias de hacer cualquier Distribución y pago con respecto a los CEBURES. Por lo anterior este pasivo representa bajo riesgo de liquidez.

NOTA 4 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO (continuación)

El análisis de vencimiento al 31 de marzo de 2025 es el siguiente:

Activo netos atribuibles a los Tenedores	Menor a 3 meses	De 4 a 9 meses	Más de 10 meses	Total
Análisis de vencimiento al 31 de marzo de 2025	448,981	198,000	4,958,872	5,605,853

4.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que la contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El riesgo de crédito del Fideicomiso surge del efectivo y equivalentes de efectivo y de los préstamos de accionistas otorgados a los Activos de Infraestructura.

El riesgo de crédito sobre los equivalentes de efectivo es limitado conforme lo señala el Contrato de Fideicomiso a instrumentos de deuda denominados en Pesos o UDIs (a) emitidos por el Gobierno Federal Mexicano, (b) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal Mexicano; o (c) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e intereses por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano; en el entendido que dichas obligaciones cuenten con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano; y las inversiones por medio de ventas o reportos con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos en este párrafo.

El riesgo crediticio de los préstamos de accionistas a las Inversiones de Infraestructura se gestiona a través de la diversificación de la cartera de inversiones conforme a lo estipulado en los Contratos de Fideicomiso. Y el monitoreo constante de los Activos de Infraestructura y su capacidad de generar recursos monetarios trimestralmente.

El Fideicomiso no posee garantías u otras mejoras de crédito para cubrir sus riesgos de crédito asociados con sus activos financieros.

4.4 Administración de Capital de Riesgo

El capital del Fondo está representado por los activos netos atribuibles a los inversionistas. El importe del activo neto atribuible a los inversionistas cambia trimestralmente (cuando se realizan las valuaciones de las inversiones), así como los cambios resultantes del rendimiento del Fondo. El objetivo del Fondo en la administración del capital es salvaguardar la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha a fin de proporcionar rendimientos para los inversionistas y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo.

Para mantener la estructura de capital, la política del Fondo es monitorear el nivel de distribuciones, en relación con los activos que espera poder recibir dentro del trimestre, y calcule y pronostique la cantidad de distribuciones que el Fondo pagara a los inversionistas. El Consejo de Administración del Administrador monitorea el capital sobre la base del valor de los activos netos atribuibles a los inversionistas.

4.5 Estimación del valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante el uso de técnicas de valuación. El Fondo utiliza una variedad de métodos y realiza supuestos que se basan en las condiciones del mercado existentes en la fecha de finalización de cada año. Las técnicas de valuación utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados incluyen el uso de transacciones comparables recientes, referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujo de efectivo descontado, y otras técnicas de valuación comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que aprovechan al máximo insumos de mercado y confiando lo menos posible en insumos específicos de la entidad. Algunos de los insumos a estos modelos pueden no ser observables en el mercado y, por lo tanto, se estiman con base en suposiciones.

El resultado de un modelo siempre es una estimación o aproximación de un valor que no puede determinarse con certeza, y las técnicas de valuación empleadas pueden no reflejar completamente todos los factores relevantes a las posiciones que posee el Fondo. Las valuaciones se ajustan, en su caso, para tener en cuenta factores adicionales, incluidos el riesgo del modelo, el riesgo de liquidez y el riesgo de contraparte.

NOTA 4 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO (continuación)

La jerarquía del valor razonable tendrá los siguientes niveles:

- Nivel 1: Cotizaciones públicas (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos similares a los cuales el Fondo tiene la capacidad de acceso.
- Nivel 2: Las entradas o información diferentes a cotizaciones publicas incluidas en el Nivel 1 que sean observables para activos o pasivos, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Las entradas significativas que no son observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se categoriza la medición del valor razonable en su totalidad se determina sobre la base del insumo de nivel más bajo que es significativo para la medición del valor razonable en su totalidad. Para este propósito, la importancia de un insumo se evalúa contra la medición del valor razonable en su totalidad. Si una medición de valor razonable utiliza entradas observables que requieren un ajuste significativo basado en entradas no observables, esa medición es una medida de Nivel 3. Evaluar la importancia de un insumo particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere juicio, considerando factores específicos del activo o pasivo.

La determinación de lo que constituye "observable" requiere un juicio significativo por parte del Fondo. El Fondo considera que los datos observables son los datos de mercado que están fácilmente disponibles, distribuidos o actualizados regularmente, son confiables y verificables, no patentados, y provistos por fuentes independientes que participan activamente en el mercado relevante.

Las valuaciones de nivel 3 son revisadas trimestralmente por el Consejo de Administración, el Administrador informa los valores al Comité Técnico trimestralmente. El Administrador considera la idoneidad de los insumos del modelo de valuación, así como los resultados de la valuación utilizando métodos y técnicas de valuación generalmente reconocidos como estándar dentro de la industria.

La jerarquía de las métricas de valor razonable en los estados financieros es:

2025	Metodología de valuación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Activo financiero a valor razonable	Técnica de valuación	-	-	5,064,289
Efectivo y equivalentes de efectivo	Valor de mercado	541,623	-	-

Los enfoques de valuación utilizados para valorar los Activos de Infraestructura que constituyen el valor de la inversión en la empresa conjunta son:

- Enfoque de mercado: este enfoque compara el Proyecto con el precio de activos similares en el mercado. Bajo este enfoque, los datos de mercado se ajustan para cualquier diferencia significativa entre los activos ofrecidos y el activo objeto de valuación. Supone que las empresas que operan en la misma industria comparten características similares y el valor del Proyecto se correlaciona con estas características. Por lo tanto, una comparación de la compañía que se analiza con las compañías con información financiera públicamente disponible puede proporcionar una base razonable para estimar el valor de la compañía que se valúa.
- Enfoque de ingresos: este enfoque estima el valor de un activo en función de su generación de efectivo prevista durante su vida útil remanente. La valuación a través de este enfoque se orienta principalmente en el negocio generador de ingresos futuros para sus proveedores de capital, ya sean prestamistas o accionistas. Los ingresos se cuantifican en términos monetarios a valor presente utilizando una tasa de descuento que refleja el riesgo de la inversión.
- Enfoque de costos: este enfoque calcula el valor de mercado de un activo igual al costo en el que se incurriría si se reprodujera o replicara. Este enfoque se usa a menudo para valuación de activos: (i) para los cuales no hay historial de ganancias, (ii) cuando no hay activos similares ofrecidos o cotizados públicamente de manera activa en el mercado relevante y (iii) para activos con características muy específicas o únicas.

La técnica de valuación para cada Activo de Infraestructura es la misma para todos los períodos presentados. Cuando un Activo de Infraestructura es un activo en construcción para el cual no existe un historial de ganancias, se utiliza el enfoque de costo, una vez que los Activos de Infraestructura comienzan a operar y existen contratos asociados para estimar los ingresos, la técnica de valuación cambia a un enfoque de ingresos o de mercado. Las valoraciones de los Activos de Infraestructura se realizan trimestralmente.

NOTA 4 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO (continuación)

Para el Enfoque de Ingresos, las suposiciones principales son:

- la tasa de descuento: se basa en el costo promedio ponderado del capital que se compone de: (i) una tasa libre de riesgo basada en los bonos del tesoro mexicano en pesos; (ii) una Beta seleccionada en base a la mediana de las empresas de referencia; (iii) una prima de riesgo de capital seleccionada según los comparables del mercado para la empresa valorada; y (iv) una prima de tamaño.
- los flujos de efectivo pronosticados - se basan en los contratos actuales celebrados por la empresa valorada

El insumo más sensible en los modelos de Enfoque de Ingresos y Enfoque de Mercado (en el caso de MTP) es la tasa de descuento y múltiplo respectivamente. Si la tasa de descuento/múltiplo se mueve:

+0.5%/1x los activos financieros a valor razonable se disminuyen por \$403.9 millones de pesos (Dic 2024: \$390.9 millones de pesos)

-0.5%/1x los activos financieros a valor razonable incrementan por \$402.0 millones de pesos (Dic 2024: \$388.5 millones de pesos).

4.6 Categorías de Activos financieros

Activos financieros a valor razonable a través de resultados	Marzo 31, 2025 (No auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)
Activo financiero a valor razonable	5,064,289	5,083,557

4.7 Conciliación de activos financieros a valor razonable

Inversiones en negocios conjuntos	Diciembre 31, 2024 (Auditado)	Inversiones	Distribuciones	Revaluaciones	Marzo 31, 2025 (No Auditado)
MTP	3,556,872	-	(65,884)	211,247	3,702,235
GESR	914,806	-	(5,501) ⁽¹⁾	6,882	916,187
PSC	447,835	-	(40,817)	14,924	421,942
MMIF Capital	164,044	-	(140,817)	698	23,925
Total	5,083,557	-	(253,019)	233,751	5,064,289

1) Pago de principal e intereses de GESR, excluye efectos de IVA por \$178.

NOTA 5 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Para efectos de información interna, medidas de rendimiento y riesgo, el Fondo se divide en tantos segmentos operativos como Inversiones de Infraestructura existentes, en función de cada uno de los activos que conforman la cartera de inversiones del Fondo. Al 31 de marzo del 2025, solo existen 3 segmentos. Las métricas clave utilizadas por el tomador de decisiones son los valores razonables obtenidos de las valoraciones externas de cada activo. Todas las inversiones en infraestructura se encuentran en México.

Los montos invertidos por el Fondo en los segmentos existentes a la fecha de reporte y sus correspondientes valores razonables son como sigue:

Inversión a costo (excluyendo costos de transacción e inversiones dispuestas)	Marzo 31, 2025 (No Auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)	Porcentaje de participación del Fondo
MTP	1,694,982	1,694,982	50%
PSC	758,000	758,000	100%
GESR	715,238	715,238	100%
Total invertido	3,168,220	3,168,220	
Participación de MMIT I	68.0190%	68.0275%	
Total invertido por MMIT I	2,154,991	2,155,261	

Valor razonable (excluyendo inversiones dispuestas)	Marzo 31, 2025 (No auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)	Porcentaje de participación del Fondo
MTP	5,442,945	5,228,579	50%
PSC	620,330	658,314	100%
GESR	1,346,958	1,344,759	100%
Valor razonable total	7,410,233	7,231,652	
Participación de MMIT I	68.0190%	68.0275%	
Valor razonable atribuible a MMIT I	5,040,364	4,919,513	
Participación en elementos adicionales de MMIF Capital	23,925	164,044	
Inversión total de MMIT I	5,064,289	5,083,557	

NOTA 5 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS continuación

El porcentaje de propiedad del Fideicomiso se calcula como el porcentaje que las Contribuciones Invertidas hechas por el Fideicomiso constituyen del monto agregado de las Contribuciones Invertidas realizadas por los Fideicomisos de Inversión.

NOTA 6 - INVERSION EN NEGOCIO CONJUNTO A VALOR RAZONABLE

Durante los periodos presentados, el monto de la deuda emitida y pendiente de pago fue la siguiente:

	Marzo 31, 2025 (No Auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)
Saldo inicial	5,083,557	5,476,959
Efectivo contribuido a los negocios conjuntos	-	45,596
Efectivo recibido de los negocios conjuntos	(253,019)	(297,375)
Cambios en valor razonable registrado en resultados	233,751	(141,623)
Valor razonable de la inversión en negocio conjunto	5,064,289	5,083,557

NOTA 7 – EL ADMINISTRADOR

El personal clave del Fondo está contratado y es remunerado por el Administrador. La compensación es el honorario por administración pagado por MMIF Capital al Administrador como sigue:

(i) Comisión por Administración

De acuerdo con la Sección 4.3 del contrato de Fideicomiso, durante el Período de Inversión (excluyendo cualquier extensión hecha por el Administrador), los Fideicomisos de Inversión, MMIF Capital u otras Compañías Promovidas, según sea el caso, están obligadas a pagar honorarios de administración al Administrador igual al 1.5% anual de los Compromisos agregados. Además, con respecto a cada Cierre Posterior, el Fideicomiso de Inversión debe pagar honorarios de gestión al Administrador por los nuevos Compromisos, calculados desde la Fecha de Cierre Inicial hasta el final del Período de Inversión. Después del Período de Inversión, la comisión de gestión se calculará en función de las Contribuciones de Inversión Fiduciaria. El Administrador tiene el derecho de renunciar o diferir las tarifas de gestión.

El 7 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Inversionistas del Fondo aprobó la solicitud del Administrador para llevar a cabo la extensión de la Vigencia del Fondo por dos años adicionales y tomó nota de la renuncia del Administrador a la Comisión por Administración correspondiente de conformidad con la Clausula 4.3 inciso c) del contrato de Fideicomiso.

Los Contratos de Fideicomiso fueron modificados con fecha 13 de diciembre de 2023 para MMIT I y 15 de diciembre de 2023 para MMIT II, modificando la Vigencia del Fondo al 17 de diciembre 2025. La modificación no considera una Comisión por Administración durante dicho periodo.

(ii) Comisión por Desempeño

De conformidad con los términos del contrato de Fideicomiso, el Administrador tiene derecho a una comisión de rendimiento calculada como se describe en la Nota 2.12 (iii) y (iv) de los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2024. A los periodos presentados no se han realizado pagos de Comisión por Desempeño.

De acuerdo con la NIC 32 "Instrumentos Financieros: Presentación" y la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", se reconoce un pasivo financiero por la comisión de rendimiento basado en el valor razonable de los activos de la cartera y las distribuciones reales realizadas. Este pasivo se relaciona con la Tasa de Rendimiento Preferente, que establece que el 100% de las distribuciones se asignará a los Inversionistas de MMIT I y MMIT II hasta alcanzar una tasa interna de rendimiento del 8% anual sobre sus aportaciones, excluyendo aquellas utilizadas para fondear el costo de Inversiones Puente. Al no encontrarnos en la tasa interna de rendimiento del 8% anual, las distribuciones reales a realizar al final del periodo de reporte son cero, y se ajustará en cada periodo de reporte.

NOTA 8 – ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS TENEDORES

Durante el período presentado, el monto de CEBURES emitidos y pendientes de pago fue el siguiente:

	Marzo 31, 2025 (No Auditado)	Diciembre 31, 2024 (Auditado)
Incremento / (Decremento) en los activos netos atribuibles a los Tenedores	240,169	(137,588)
Importe CEBURES pendientes de pago	1,766,363	1,766,363
Contribución inicial al Fideicomiso	20	20
Incremento en los activos netos atribuibles a Tenedores de años anteriores	3,599,301	3,736,889
Activos netos atribuibles a los Tenedores	5,605,853	5,365,684

NOTA 9 - CONTINGENCIAS

Durante el curso normal de los negocios, el Fideicomiso puede celebrar acuerdos que contengan una variedad de representaciones y garantías, a la vez que proporciona indemnizaciones generales. La exposición máxima del Fideicomiso bajo estos acuerdos es desconocida, ya que esto involucraría reclamaciones futuras contra el Fideicomiso que aún no han ocurrido. Sin embargo, la Administración considera este riesgo remoto.

NOTA 10 – EVENTOS SUBSECUENTES

En abril de 2025, MMIT I realizó una distribución de \$448.9 millones de pesos a sus tenedores. Adicional, no existen eventos subsecuentes desde la fecha de reporte y la fecha de emisión de estos estados financieros condensados intermedios no auditados que requieran revelación en notas o ajuste a los balances presentados al 31 de marzo de 2025.

Pedregal 24, Piso 21, Torre Virreyes
Col. Molino Del Rey,
C.P. 11040, Ciudad de México,
México

Telephone +52 55 9178 7700
Fax +52 55 9178 7727



Reference is made to the trust created under the Irrevocable Trust Agreement Number F/00656 dated December 14, 2009, maintained by and among CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (formerly The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), as trustee, Macquarie México Infrastructure 1, S.A.P.I. de C.V., Macquarie México Infrastructure 2, S.A.P.I. de C.V. and MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V., as settlors, Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., as manager, and Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, as common representative of the CEBUR Holders (the “**Trust Agreement**”).

Capitalized terms used in this letter have the same meaning as in the Trust Agreement.

Pursuant to Clause 10.1(c)(v) of the Trust Agreement, the quarterly unaudited financials of the Trust shall set forth for such quarter a valuation, as determined by the Independent Valuer, of each Infrastructure Investment made by the Trust.

For the quarter ended March 31, 2025, the Independent Valuer, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., has determined the valuations of the Infrastructure Investments of the Trust and MMIT II as shown in the attached table. The Trust and MMIT II hold 68.02% and 31.98%, respectively, of the Infrastructure Investments shown on the attached table. Investors can obtain a copy of the valuation reports from the Common Representative.

Hacemos referencia al fideicomiso establecido bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/00656 de fecha 14 de Diciembre de 2009, que mantiene CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su calidad de fiduciario, Macquarie México Infrastructure 1, S.A.P.I. de C.V., Macquarie México Infrastructure 2, S.A.P.I. de C.V. y MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V., como fideicomisarios, Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., como administrador y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los tenedores de los CEBURES (el “**Contrato de Fideicomiso**”).

Los términos en mayúsculas utilizados en este comunicado se definen según el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Cláusula 10.1(c)(v) del Contrato de Fideicomiso, los estados financieros trimestrales no auditados del Fideicomiso deberán presentar para dicho trimestre un avalúo, según sea determinado por el Valuador Independiente de cada Inversión en Infraestructura hecha por el Fideicomiso.

Para el trimestre concluido el 31 de marzo del 2025, el Valuador Independiente, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., ha determinado sus avalúos de las siguientes Inversiones en Infraestructura del Fideicomiso y FIMM II de acuerdo con la tabla anexa. El Fideicomiso y FIMM II poseen el 68.02% y 31.98%, respectivamente, de las Inversiones en Infraestructura mostradas en la tabla anexa. Los Inversionistas pueden obtener una copia de cualquiera de los reportes listados a través del Representante Común.



KPMG Cárdenas Dosal
Blvd. Manuel Ávila Camacho 176
Col. Reforma Social
11650 México, D.F.

April 28th, 2025 / 28 de Abril de 2025

Summary information of the estimated Equity Value of the Projects: MTP, PSC and GESR performed by KPMG Cárdenas Dosal, S.C. as of March 31st, 2025: / Resumen de la estimación de Valor del Capital Accionario de los Proyectos: MTP, PSC y GESR realizados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. al 31 de marzo de 2025:

Valuation Summary / Resumen de Valuaciones			
Infrastructure Investments / Inversiones en Infraestructura	Description / Descripción	Valuation Date / Fecha de Valuación	Equity Value (Figures in Mexican Pesos) / Valor del Capital Accionario (cifras en pesos mexicanos)
MTP	Telecommunication towers / Torres de telecomunicación	March 31, 2025 / 31 de marzo de 2025	MxP\$ 5,442,945,461.32 Five billion four hundred forty-two million nine hundred forty-five thousand four hundred sixty-one Pesos 32/100 M.N.) / (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un Pesos 32/100 M.N.)
PSC	Coahuila Solar Park / Parque Solar Coahuila	March 31, 2025 / 31 de marzo de 2025	MxP\$ 620,330,046.49 (Six hundred twenty million, three hundred thirty thousand, forty-six Pesos 49/100 M.N.) / (Seiscientos veinte millones trescientos treinta mil cuarenta y seis Pesos 49/100 M.N.)
GESR	Hydroelectric generation project / Proyecto de generación hidroeléctrica	March 31, 2025 / 31 de marzo de 2025	MxP\$ 1,346,957,648.28 (One billion, three hundred forty-six million, nine hundred fifty-seven thousand, six hundred forty-eight Pesos 28/100 M.N.) / (Mil trescientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos 28/100 M.N.)
Number of Certificates		34,150,000 Certificates	
Net Asset Value per Certificate		MxP\$ 164.153994 (One hundred sixty-four Pesos 15/100 M.N.) / (Ciento sesenta y cuatro Pesos 15/100 M.N.) ^[1]	

The participation of MMIT I and MMIT II in the Infrastructure Investments as of March 31, 2025 is approximately 68.02% and 31.98%, respectively / La participación de FIMM I y FIMM II en las Inversiones en Infraestructura al 31 de marzo de 2025 es de aproximadamente 68.02% y 31.98%, respectivamente. [1] The Net Asset Value per Certificate has been calculated based on financial information of MMIF Capital and MMIT I provided by MAMM, in its capacity as manager of Macquarie Mexican Infrastructure Fund, and it has not been audited or validated by KPMG. / El Valor de los Activos Netos por Certificado ha sido calculado con información financiera de MMIF Capital y FIMM I proporcionada por MAMM, en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México, y no ha sido auditada ni validada por KPMG. This document presents estimated equity values extracted from our valuation reports, limited and governed by the terms and conditions of the engagement letter governing the services between KPMG Cárdenas Dosal, S.C., and MAMM. This valuation information should be read in conjunction with the related valuation report, issued for each project, which includes detailed information related to the project and the methodologies applied to the data, provided by MAMM, in its capacity as manager of Macquarie Mexican Infrastructure Fund, to arrive at the estimated values. / Este documento presenta valores de capital accionario estimados que se extraen de nuestros reportes de valuación, regidos y limitados por los términos y condiciones de la carta convenio entre KPMG Cárdenas Dosal, S.C., y MAMM. La información aquí incluida debe de leerse en conjunto con los reportes de valuación de cada proyecto, los cuales, incluyen información detallada del proyecto y las metodologías aplicadas a la información, provista por MAMM, en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México, para arribar a los valores estimados.


Macquarie Asset
Management México
10/2025
Ana Laura Sanchez
Partner / Socia

The estimated values are based on information provided by Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., in its capacity as manager of Macquarie Mexican Infrastructure Fund, also the client agrees that the procedures performed by KPMG do not constitute an audit, examination or review and no verification of information obtained or presented in this document or any other has been done by us. Additionally, no procedure for internal control or accuracy of financial information has been performed by KPMG. Financial projections involve inherent risks and uncertainties. Readers should be aware that various factors that could cause actual financial results to differ materially from the plans, estimates and expectations expressed in such financial projections. These factors include government policies and legislation, economic and political conditions, inflation rates, exchange rates, events regulatory in nature, levels of customer demand and competition. The reader should be aware that this list of factors is not exhaustive, and other risks, conditions and uncertainties could cause actual results to differ materially from those reflected in the financial projections. Readers should consider these factors when evaluating any statement in the estimated values. The reader of these values shall use his own discretion in making any decisions, including those related to investments. The estimated values include work based on valuation techniques commonly used. KPMG does not guarantee that the needs of different readers from our client or an investor in Macquarie Mexican Infrastructure Fund have been taken into account in preparing the estimated values. The scope of our work did not include the review of any legal documentation related to the Projects. Also, our client agrees that KPMG shall not acquire any responsibility or be liable to the client affiliates, advisors an actual or prospective co-investor, source of debt or equity financing and insurer, due to their possible access to KPMG advice./ Los valores estimados están basados en información proporcionada por Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V., en su capacidad como administrador del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México, el cliente, está de acuerdo en que los procedimientos realizados por KPMG no constituyen una auditoria, examen o revisión, así como que nosotros no hemos hecho ninguna verificación de la información obtenida y/o presentada en este documento o cualquier otro. Además, KPMG no ha realizado ningún procedimiento de control interno ni para revisar la exactitud de la información financiera. Las proyecciones financieras implican riesgos e incertidumbres inherentes. Los lectores deben ser conscientes que varios factores podrían causar que los resultados financieros reales difieran materialmente de los planes, estimaciones y expectativas expresadas en dichas proyecciones financieras. Estos factores incluyen políticas gubernamentales y legislación, condiciones políticas y económicas, tasas de inflación, tipo de cambio, eventos de carácter regulatorio, niveles de demanda de consumidores y competencia. Los lectores deben ser conscientes que esta lista de factores no es exhaustiva, y otros riesgos, condiciones e incertidumbres podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los reflejados en las proyecciones financieras. Los lectores deberán considerar estos factores al evaluar cualquier declaración en los valores estimados. El lector de estos valores deberá usar su propio criterio al hacer cualquier decisión, incluyendo aquellas relacionadas a inversiones. Los valores estimados incluyen trabajo basado en técnicas de valuación comúnmente utilizadas. KPMG no garantiza que las necesidades de lectores diferentes a nuestro cliente o algún inversionista del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie México hayan sido tomadas en cuenta para obtener los valores estimados. El alcance de nuestro trabajo no incluyó la revisión de documentación legal en relación con los Proyectos. También, nuestro cliente está de acuerdo en que KPMG no adquirirá ninguna responsabilidad ni estará obligado ante ninguno de los afiliados del cliente, asesores, co-inversores actuales o futuros, fuentes de deuda o financiamiento de capital y aseguradores, debido a su posible acceso al asesoramiento de KPMG.



Fondo de Infraestructura Macquarie México

CUE - Anexo N Bis 2: actualización trimestral de la información
requerida en el reporte anual

30 de abril de 2025



Índice

1. Información General.....	3
1.1 Factores de Riesgo.....	3
2. Estructura de la Operación.....	3
2.1 Patrimonio del Fideicomiso	3
2.2 Cumplimiento con el Plan de Negocios y Calendario de Inversión	31
2.3 Valuación	33
2.4 Comisiones, Costos y Gastos del Administrador	35
2.5 Información Relevante del Periodo.....	36
2.6 Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso	36
2.7 Asambleas de Tenedores de CEBURES	36
2.8 Auditor Externo	37
2.9 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	37
Anexo AA: Metodologías para el cálculo del nivel de endeudamiento o apalancamiento, y el índice de cobertura del servicio de la deuda, aplicables a Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo.....	39
I. Metodología de cálculo del nivel de endeudamiento o apalancamiento	39
II. Metodología de cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda	39

1. Información General

1.1 Factores de Riesgo

No hay factores de riesgo adicionales a los descritos en el Reporte Anual de 2024.

2. Estructura de la Operación

2.1 Patrimonio del Fideicomiso

(a) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

El 17 de diciembre de 2009, el Fideicomiso recibió recursos brutos por MXN\$3,415.0m provenientes de la emisión inicial de CEBURES. Al 31 de marzo de 2025, el Fideicomiso había percibido en efectivo MXN\$450.3m por concepto de ingresos por intereses. Al 31 de marzo de 2025, el Fideicomiso ha financiado a MMIF aproximadamente MXN\$3,865.3m para seis Inversiones en Infraestructura y Gastos del Fideicomiso. Los gastos del fideicomiso representan aproximadamente MXN\$283.0m al periodo de reporte.

El efectivo y equivalentes de efectivo del Fideicomiso al 31 de marzo de 2025 se ha incrementado a MXN\$541.6m de MXN\$282.4m al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

Al 31 de marzo de 2025, ningún activo propiedad directa del Fideicomiso estuvo bajo algún gravamen o limitación.

No se transmitieron activos al Fideicomiso antes ni al momento de la Emisión inicial más que la Aportación Inicial y los recursos de la Emisión inicial. La sección "2. Estructura de operación – 2.4 Cumplimiento con el Plan de Negocios y Calendario de Inversión" del Reporte Anual 2024 incluye una descripción del proceso de inversión para llevar a cabo Inversiones en Infraestructura.

A la fecha de esta actualización del Reporte Anual 2024 de las seis Inversiones en Infraestructura que se han realizado se ha dispuesto de las siguientes: Mareña Renovables el 4 de mayo de 2017, Decarred el 25 de junio de 2021 y CUP el 2 de febrero de 2023. Consulte la sección "2. Estructura de la Operación – 2.5 Información Relevante del periodo" de este reporte para actualizaciones respecto a licitaciones y otros anuncios públicos del Fondo desde el 1 de enero de 2025.

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Patrimonio del Fondo se componía de lo siguiente:

Partida	31 de marzo de 2025 (miles de MXN\$) (No auditado)	31 de diciembre de 2024 (miles de MXN\$) (Auditado)
Aportación Inicial	\$20	\$20
Recursos de la Emisión aún no invertidos	-	-
Inversiones en Infraestructura, Gastos del Fideicomiso y Gastos del Fondo	\$3,865,264	\$3,865,264
Otros – Revaluación de las Inversiones del Fondo	\$3,389,206	\$3,149,037
Otros - Distribuciones pagadas a los tenedores	\$(1,648,637)	\$(1,648,637)
Total	\$5,605,853	\$5,365,684

A continuación, se describen los Activos de Infraestructura en los cuales mantiene inversión el Fideicomiso hasta la fecha de este reporte.

MTP

Mexico Telecom Partners es un proyecto de torres de telecomunicación adquirido el 6 de octubre de 2011. En sus inicios contaba con 199 torres de telecomunicación. Actualmente, como resultado de la expansión del negocio y adquisición de múltiples proyectos, MTP cuenta con un portafolio de 3,674 distribuidas en todo el país al 31 de marzo de 2025 (3,676 torres al 31 de diciembre de 2024).

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la restructura corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%. Actualmente México Tower Partners, S.A.P.I. de C.V. ("MTP") es un negocio conjunto entre el MMIT I con una participación del 34.0270%, MMIT II con una participación del 15.9730%, y MTP Mexico Holding, B.V. (anteriormente Digital Bridge Capital, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.) con una participación del 50.00%.

Desempeño del periodo

Al cierre del trimestre, MTP cuenta con un portafolio de 3,674 torres de telecomunicación distribuidas en todo el país, lo que representa un cambio poco significativo comparado con las 3,676 torres al cierre de diciembre 2024.

Actualizaciones y eventos relevantes de la Compañía

El 10 de diciembre de 2024, MTP celebró un nuevo acuerdo de crédito sindicado por un monto de MXN\$5,800 millones. La primera disposición fue de MXN\$4,800 millones, la cual fue utilizada para refinanciar la deuda existente y para invertir en su crecimiento. MTP realizó una reducción de capital a accionistas a finales de 2024. Derivado de la misma, MMIF recibió recursos por MXN\$387 millones en diciembre de 2024, y MXN\$97 millones en febrero 2025.

GESR

Un proyecto de generación hidroeléctrica construido en una presa reguladora existente en el Río de Santiago en Nayarit, México, construida en 1994 por la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"), la cual regula los flujos de agua de tres grandes hidroeléctricas río arriba y minimiza el impacto ambiental sobre el ecosistema local.

La hidroeléctrica proporciona energía a un corporativo mexicano con calificación 'AA' en escala global. Se tiene un acuerdo de compra de energía a 15 años, con opción de 5 años de extensión. El precio de dicho acuerdo es igual al máximo entre 1) una tarifa con descuento sobre las tarifas de la CFE y 2) una tarifa piso. La fecha de vencimiento, considerando la extensión, es en febrero de 2036.

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la Restructura Corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

El proyecto estaba financiado por Nacional Financiera Banca de Desarrollo, S.N.C. ("NAFIN"), una institución de banca de desarrollo mexicana. Los recursos del préstamo fueron utilizados para la construcción del proyecto. El 31 de marzo de 2025, GESR realizó el repago total de su deuda con Nacional Financiera (NAFIN) por MXN143.8 millones entre principal e intereses, lo cual fue un movimiento estratégico con el objetivo de mejorar la estructura financiera de la compañía y en beneficio de la solvencia y flexibilidad financiera a largo plazo.

Desempeño del Periodo

Durante el trimestre, GESR generó 16.1 GWh de energía, lo que representa una disminución del 8.9% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Esta reducción se debe a una menor generación eléctrica por parte de las centrales de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ubicadas aguas arriba, a pesar de contar con niveles de presa superiores a los promedios históricos.

Actualización y eventos relevantes de la Compañía

En 2022, CONAGUA inició un procedimiento de fiscalización con respecto a la presentación de declaraciones trimestrales relativas al pago de derechos por parte de GESR. El 20 de febrero de 2024, CONAGUA determinó un crédito fiscal a cargo de GESR, por diferencias de criterio en el método de medición de los volúmenes de agua turbinados por GESR correspondientes a ciertos trimestres desde 2017 hasta 2022. GESR inició la defensa de sus derechos por todos los medios legales aplicables, ya que, la Administración considera que ha cumplido cabalmente con la regulación aplicable y con los términos y condiciones establecidos en su título de concesión. GESR no se encuentra obligado a realizar el pago del crédito fiscal hasta en tanto no se resuelvan los medios de defensa a ser interpuestos. A la fecha de emisión de estos estados financieros la Administración de GESR continua en espera de la resolución por parte de las autoridades competentes.

En cuanto a la infraestructura del Canal Centenario, no ha habido actualizaciones significativas. El 28 de septiembre de 2024, el Gobierno Federal publicó en el diario oficial de la federación que las obras del Canal Centenario habían sido completadas y estableció el Distrito de

Riego Alejandro Gascón Mercado. Sin embargo, aún no se ha definido la fecha en que el canal entrará en funcionamiento, debido a retrasos en la asignación de concesiones de agua de CONAGUA a las comunidades beneficiarias del proyecto. Se espera que el proyecto tenga un impacto positivo en el perfil de generación de GESR, debido al incremento de los volúmenes de agua que deberán ser turbinados por la central para cumplir con los compromisos de entrega mínimos establecidos con las comunidades de riego aguas abajo.

PSC

Un proyecto adquirido el 20 de julio de 2016 de generación solar de 22.5 MW en Coahuila, México. Actualmente suministra energía al Gobierno de Coahuila, sus municipios de Torreón y Matamoros, y tres empresas privadas mexicanas bajo contratos de compra de energía a largo plazo, a precios competitivos con un descuento regulado.

La participación accionaria en este proyecto se transmitió a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la Restructura Corporativa. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

Desempeño del periodo

La generación de energía durante el trimestre fue de 7.0 GWh, representando una disminución de 21.6% comparado con el mismo período del año anterior. Esta disminución se debió a la demora en la recepción de repuestos necesarios para la reparación de cinco inversores. Al final del primer trimestre del 2025, se recibieron los repuestos necesarios para recuperar tres inversores y se espera que durante el segundo trimestre se reciban los repuestos restantes, lo que permitirá recuperar la capacidad de la planta a niveles normalizados.

El equipo de PSC sigue avanzando en la ejecución del plan de recuperación y reemplazo de medidores de energía de los socios autoabastecidos. Esta iniciativa contribuirá significativamente a mejorar la cantidad de energía porteadada a los socios autoabastecidos, lo que, a su vez, mejorará el perfil de ingresos de PSC.

(b) Desempeño de los valores emitidos

El 17 de diciembre de 2009, el Fideicomiso emitió 34,150,000 CEBURES, con lo que captó recursos brutos totales por MXN\$3,415.0 millones. El Valor Nominal de cada CEBUR fue de cien pesos al momento de su emisión. Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Valor Nominal No Amortizado fue de MXN\$ 51.7236713730597000 y 51.7236713730597000.

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el valor total de los activos conforme a las valuaciones del Valuador Independiente adicionado con el efectivo en bancos del Fondo por CEBUR era de MXN\$164.15 y MXN\$157.12, respectivamente.

Las distribuciones efectuadas hasta la fecha de presentación de este Reporte fueron:

Concepto	Fecha	Monto distribuible	Monto distribuible por título	Valor Nominal No Amortizado
Reembolso de capital	31 de Marzo de 2017	MXN\$71,797,810.44	MXN\$2.10242490307467	MXN\$97.8975750969253
Reembolso de capital	28 de Marzo de 2018	MXN\$114,502,869.31	MXN\$3.352939072035139	MXN\$94.54463602472036
Reembolso de capital	4 de Agosto de 2021	MXN\$408,398,960.47	MXN\$11.95897395226940	MXN\$82.58566207262076
Reembolso de capital	30 de Junio de 2022	MXN\$442,345,738.22	MXN\$12.95302308111273	MXN\$69.63263899150803
Reembolso de capital	20 de Abril de 2023	MXN\$408,323,369.23	MXN\$11.95676044597400	MXN\$57.67587854553403
Reembolso de capital	29 de Julio de 2024	MXN\$203,267,874.94	MXN\$5.952207172474380	MXN\$51.72367137305970
Reembolso de capital	4 de Abril de 2025	MXN\$448,981,924.60	MXN\$13.14734771888730	MXN\$38.57632365417250

Para la metodología de Distribución, sírvase consultar la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 5.8. Distribuciones" del Reporte Anual 2024.

No hay caso de incumplimiento de pago a los tenedores.

(c) Contratos Relevantes

Contrato de Fideicomiso

Todos los CEBURES fueron emitidos por el Fiduciario al amparo de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. A continuación, se encuentra un resumen del Contrato de Fideicomiso; dicho resumen no incluye todas las disposiciones contenidas en dicho contrato.

Las siguientes conforman las partes del Contrato de Fideicomiso:

Fideicomitentes	Macquarie México Infrastructure 1, S.A.P.I. de C.V., Macquarie México Infrastructure 2, S.A.P.I. de C.V. y MMIF Capital, S.A.P.I. de C.V.
Fiduciario	CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (anteriormente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple).
Fideicomisarios	Aquellas Personas que hayan adquirido o a las que eventualmente se les haya emitido uno o más CEBURES, representadas para todos los objetos del Contrato de Fideicomiso por el Representante Común.
Administrador	Macquarie Asset Management México, S.A. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

MMIF Capital se convirtió en fideicomitente del Fideicomiso y entregó al Fiduciario la suma de MXN\$100.00 (cien Pesos 00/100) en la Emisión inicial. Adicionalmente, MMIF Capital podrá realizar aportaciones al Fideicomiso en forma de instrumentos de deuda emitidos por MMIF Capital, a través de los cuales quedarán documentadas las Inversiones en Infraestructura. MMIF Capital no tendrá algún otro derecho con respecto al Fideicomiso en su calidad de fideicomitente distinto a la recepción de una contraprestación pagadera con relación a dichos instrumentos de deuda y no se constituirá en fideicomisario del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará conformado por: (i) la Aportación Inicial, (ii) los recursos de cada Emisión, (iii) las Inversiones en Infraestructura, (iv) los Ingresos Variables, (v) Utilidades, y (vi) aquellos otros montos, activos y/o derechos que, actualmente o en el futuro, posea el Fiduciario en su calidad de fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El objeto general del Fideicomiso es realizar lo siguiente, actuando a través del Fiduciario: (i) adquirir, mantener y vender los derechos y activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, así como distribuir y administrar los productos de la oferta de los CEBURES en las Cuentas del Fideicomiso; (ii) llevar a cabo y enajenar Inversiones en Infraestructura de conformidad con los objetivos descritos en el Prospecto de Colocación, con el fin de permitir a los Inversionistas de MMIT I participar en los flujos de efectivo de los Activos de Infraestructura subyacentes, y realizar todas aquellas otras actividades que el Administrador (de no ser removido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso) considere necesarias, convenientes o inherentes a lo anterior; y (iii) llevar a cabo cualesquiera otros actos o actividades lícitos que estén en línea con lo anterior. Para tales objetos, las facultades del Fiduciario, actuando en representación del Fideicomiso, incluirán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Llevar a cabo la oferta (pública o de otro tipo) de los CEBURES o cualesquiera otros contratos que hayan sido autorizados por la CNBV, así como emitir los CEBURES u otros instrumentos y realizar pagos al amparo de éstos conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.
- De conformidad con la LMV y otras disposiciones aplicables, celebrar aquellos documentos y emprender aquellas acciones que sean necesarias a fin de llevar a cabo la oferta (pública o de otro tipo) y colocación de los CEBURES, así como solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra autoridad, las autorizaciones que se requieran para realizar dicha oferta y colocación, incluyendo la cotización de los CEBURES y la obtención de las confirmaciones pertinentes por parte de las autoridades gubernamentales en el sentido de que los CEBURES cumplen con los requisitos exigidos por el régimen de inversión aplicable a ciertos Inversionistas del MMIT I.
- Celebrar los contratos de colocación con los intermediarios colocadores en relación con las participaciones en el Fideicomiso y los CEBURES que eventualmente serán emitidos por el Fideicomiso y cumplir con las obligaciones al

amparo de los contratos de colocación en cuestión, incluyendo el pago de las indemnizaciones establecidas en los mismos.

- Aperturar, administrar y mantener las Cuentas del Fideicomiso en las instituciones de crédito correspondientes.
- Invertir montos en las Cuentas del Fideicomiso y celebrar los contratos aplicables con las instituciones financieras correspondientes para tales propósitos.
- Invertir montos depositados en la Cuenta Retenedora en Inversiones Permitidas pendientes de disposición con el fin de realizar Inversiones en Infraestructura o pagar Gastos del Fideicomiso, así como distribuir Utilidades netas (con sujeción a los montos utilizados para incrementar los Compromisos) provenientes de la Cuenta Retenedora como Distribuciones, sujeto a las deducciones por Gastos del Fondo y Gastos de Constitución.
- Adquirir, detentar, transmitir, administrar, votar y poseer Inversiones en Infraestructura, directa e indirectamente, así como otros activos propiedad del Fideicomiso, y suscribir la documentación correspondiente para tales objetos.
- Celebrar créditos convertibles con Compañías Promovidas (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier modificación o complemento de dichos créditos convertibles).
- Celebrar contratos de promesa de venta con los Fideicomitentes y sus subsidiarias con el fin de obtener opciones (u otros contratos para objetos similares) con respecto a acciones detentadas por los Fideicomitentes y cualquiera de sus subsidiarias en alguna Compañía Promovida, así como una prenda sobre tales acciones por parte de los Fideicomitentes y sus subsidiarias en favor del Fideicomiso a fin de garantizar el cumplimiento de dichas opciones, junto con un poder irrevocable para votar en nombre de esas acciones o ejercer cualquier derecho con relación a las mismas que se relacione con las opciones en cuestión.
- Celebrar contratos de promesa de venta con los accionistas de los Fideicomitentes con el fin de obtener opciones (u otros contratos para objetos similares) con respecto a las acciones detentadas por los accionistas de los Fideicomitentes en estos últimos y una prenda sobre tales acciones por parte de los accionistas de los Fideicomitentes en favor del Fideicomiso a fin de garantizar el cumplimiento de esas opciones, junto con un poder irrevocable para votar en nombre de esas acciones o ejercer cualquier derecho con relación a las mismas que se relacionen con las opciones en cuestión.
- Separar ciertos fondos para reservas y contingencias anticipadas razonables, incluyendo gastos y pasivos del Fideicomiso y montos con respecto a las participaciones en Inversiones en Infraestructura adquiridas, enajenadas o que se anticipe adquirir o enajenar.
- Recibir distribuciones u otros montos provenientes de Inversiones en Infraestructura y otros activos del Patrimonio del Fideicomiso.
- Ejercer o permitir el ejercicio de los derechos inherentes al Patrimonio del Fideicomiso, así como emprender las acciones necesarias para la protección de éste de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la ley aplicable.
- Recibir créditos y emitir garantías, obtener cartas de crédito o garantías de cumplimiento (o instrumentos similares), celebrar contratos con respecto a las obligaciones del Fideicomiso o una o más Inversiones en Infraestructura, así como suscribir cualquier instrumento o convenio relativo, incluyendo la firma de contratos de indemnización y modificaciones, prórrogas o renovaciones de éstos; siempre y cuando los créditos insolutos, al ser sumados a garantías vigentes (mas no a créditos o garantías para los que el recurso del acreditante se limite a una Inversión en Infraestructura) al momento de cualquier crédito, no excedan los Compromisos Restantes totales, salvo que el Comité Asesor de Inversionistas lo apruebe de otro modo. Para no dejar lugar dudas, ninguna de las disposiciones contenidas en este instrumento impedirá a alguna Compañía Promovida obtener financiamientos.
- Admitir a uno o más Inversionistas en los Fideicomisos de Inversión o cualquier Fondo Paralelo y permitir un incremento en los Compromisos de los Inversionistas actuales, así como emprender, participar o llevar a término cualquier acción necesaria (tales como ajustes a las participaciones a fin de reflejar las de los Inversionistas Posteriores al Cierre) en Cierres Posteriores del MMIT I, el MMIT II o algún Fondo Paralelo.
- Celebrar, ejercer y cumplir con sus obligaciones al amparo de cualquier otro contrato en relación con la operación descrita en el Prospecto de Colocación del que forma parte.
- Designar y remover al Valuador Independiente.
- Designar y remover al Auditor Externo.
- Designar o relevar consultores, depositarios, abogados, contadores, peritos y otros representantes para los objetos y actividades del Fideicomiso.

- Pagar con activos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que éstos sean suficientes, la totalidad de las obligaciones por las que sea responsable de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y los documentos de la operación, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, Distribuciones y el pago de los montos adeudados a los Tenedores de CEBURES de conformidad con los CEBURES, así como Gastos del Fondo y Gastos de Constitución, según lo descrito en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso - 9. Gastos" del Reporte Anual 2024.
- Si tuviere lugar algún Evento de Incumplimiento, emprender aquellas acciones establecidas para tales propósitos en el Contrato de Fideicomiso.
- Preparar y suministrar toda la información correspondiente relacionada con el Fideicomiso que deba ser entregada de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interno de la BMV y demás disposiciones aplicables, así como toda la información que se requiera entregar de conformidad con el resto de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquiera otros contratos celebrados por el Fideicomiso.
- Celebrar y presentar todas las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la ley aplicable.
- Celebrar y presentar cualesquiera otros reportes o solicitudes de autorización que alguna autoridad gubernamental requiera, incluyendo las que se relacionen con inversión extranjera y competencia económica.
- Tomar aquellas otras medidas o celebrar los documentos que sean necesarios o convenientes para el debido cumplimiento de los objetos del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la celebración de otros contratos o convenios, así como retirar o depositar fondos en las Cuentas del Fideicomiso.
- Desempeñar o asumir todas las acciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de los objetos del Fideicomiso.
- Otorgar poderes generales y especiales según se requiera para el cumplimiento de los objetos del Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, al Administrador, conforme a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y demás contratos celebrados por el Fideicomiso, en el entendido de que (i) salvo según lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso y demás contratos, y para los objetos ahí estipulados, el Fiduciario no otorgará poderes para actos de dominio, en la inteligencia de que dichas facultades deberán ser ejercidas directamente por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios; y (ii) en el entendido de que todos los apoderados designados por el Fiduciario deberán cumplir con sus obligaciones al amparo de tales poderes o los contratos correspondientes, en su caso, con respecto a las acciones emprendidas conforme a los mismos (incluyendo, en su caso, cualquier requisito de entregar notificaciones al Fiduciario sobre las acciones asumidas por dichos apoderados).
- Celebrar toda clase de convenios, contratos, instrumentos o documentos y llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes a fin de cumplir plenamente con los objetos del Fideicomiso conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y cualesquiera otros contratos celebrados por el Fideicomiso, el Contrato de Cooperación para Inversión, el Contrato de Colocación, los contratos requeridos para aperturar cuentas bancarias, contratos para el uso de nombres comerciales y derechos de propiedad intelectual, y cualquier contrato o documento que se relacione con la realización y enajenación de Inversiones en Infraestructura en la medida que lo requiera el Administrador, y toda modificación de dichos contratos o documentos, así como ejercer todos los derechos y recursos disponibles para el Fideicomiso al amparo de ese instrumento. Para no dejar lugar a dudas, no será necesario que dichos contratos estén redactados en español ni que se rijan por el Derecho mexicano.
- Una vez que el Fideicomiso se haya extinguido y la suerte principal de los CEBURES haya sido pagada en su totalidad, distribuir los activos y derechos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.
- Realizar ofertas de CEBURES y demás instrumentos en otras jurisdicciones con sujeción a la ley aplicable.
- Para cualquier objeto no contemplado arriba, actuar conforme a las instrucciones por escrito que emita el Administrador, en el entendido de que tales instrucciones deberán relacionarse directamente con los objetos descritos con anterioridad.

De conformidad con los objetivos del Contrato de Fideicomiso, el 17 de diciembre de 2009 el Fiduciario emitió 34,150,000 CEBURES de acuerdo con los Artículos 62, 63 y 64 de la LMV y las instrucciones del Administrador. Con sujeción a la Circular Única de Emisoras, y con la previa aprobación de ésta y sin requerir el consentimiento de los Tenedores de CEBURES, el Fideicomiso podrá emitir CEBURES adicionales conforme a un Cierre Posterior dentro del Periodo de Recaudación del Fondo y, como consecuencia, incrementar el número de CEBURES emitidos. El Contrato de Fideicomiso se modificó con el fin de prorrogar el Periodo de Recaudación del Fondo por 12 meses, el cual venció el 17 de diciembre

de 2012. Los CEBURES adicionales se considerarán parte de la emisión de CEBURES al amparo del Prospecto de Colocación, con los mismos términos y condiciones, salvo por los cambios en el Precio de Emisión especificado en el Prospecto respectivo y el derecho de los Tenedores de CEBURES actuales a recibir cualquier Incremento en el Valor Variable de las Inversiones.

Los recursos provenientes de la venta de CEBURES en cada Emisión serán inicialmente transmitidos por el Fiduciario a la Cuenta Retenedora. En la misma fecha en que reciba tales recursos, o si los recibiere después de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), el siguiente Día Hábil, el Fiduciario procederá a aplicarlos conforme a las instrucciones del Administrador, para transmitir los montos aplicables a la Cuenta General de acuerdo con una notificación de Disposición proporcionada por el Administrador al Fiduciario con respecto al Cierre correspondiente; en el entendido de que, con respecto a un Cierre Posterior, una parte de los productos referidos se utilizarán para el pago a los Inversionistas del Fondo previamente existentes con respecto a su derecho al Incremento en el Valor Variable de las Inversiones descrito más abajo en la Sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 6. Inversionistas Admitidos después de la Fecha del Cierre Inicial" que pagó el Tenedor de CEBURES al Cierre Posterior como parte de la Prima.

Para no dejar lugar a dudas, los recursos del Cierre correspondiente que permanezcan en la Cuenta Retenedora serán sumados a los Compromisos Restantes del Fideicomiso

Los Inversionistas Posteriores al Cierre participarán en el Fondo como si hubieran invertido en la Fecha del Cierre Inicial, salvo en relación con el Incremento en el Valor Variable de las Inversiones (y en caso de los CEBURES y los Instrumentos de Deuda únicamente con respecto a su Precio de Emisión). Las obligaciones de pago de los Inversionistas Posteriores al Cierre a los Fideicomisos de Inversión serán establecidas en las notificaciones de Disposición.

En la fecha de un Cierre Posterior, cada Tenedor de CEBURES a un Cierre Posterior aportará al Fideicomiso el Precio de Emisión por cada CEBUR a ser emitido al Tenedor de CEBURES de acuerdo con el Cierre Posterior. Dichos productos serán transmitidos y aplicados por el Fiduciario según lo descrito en la Sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 5. Emisión de CEBURES" anterior. Para no dejar lugar a dudas, el pago de cualquier Incremento en el Valor Variable de las Inversiones por parte del Fideicomiso a Inversionistas del Fondo previamente existentes no será procesado como una Aportación, y a todo pago del Incremento en el Valor Variable de las Inversiones según se describe en la Sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 5. Emisión de CEBURES" anterior se le dará el tratamiento de un pago directo por parte del Inversionista al Cierre Posterior a Inversionistas del Fondo previamente existentes en relación con la venta a los Inversionistas Posteriores al Cierre de la participación en las Inversiones en Infraestructura de dichos Inversionistas del Fondo previamente existentes y no será procesado como una Distribución. Conforme a las instrucciones del Administrador, actuando a su absoluta discreción, el Fiduciario ajustará las Aportaciones totales de los Inversionistas del Fondo previamente existentes, así como los Compromisos del Fideicomiso y los Compromisos Restantes a fin de reflejar la participación de los Inversionistas Posteriores al Cierre y cualquier otro ajuste para dar efecto a esta disposición. Si en la opinión del Administrador pudiere darse una consecuencia fiscal adversa a partir de tales ajustes, el Administrador podrá instruir por escrito al Fiduciario a fin de que modifique los ajustes y el uso de los recursos.

Si se requirieren transmisiones de una parte de las Inversiones en Infraestructura entre los Fideicomisos de Inversión para dar efecto a los ajustes descritos con anterioridad, el Fiduciario realizará tales transmisiones por un precio equivalente al Incremento en el Valor de la Inversión en Infraestructura y las Aportaciones Invertidas atribuibles a la parte de las Inversiones en Infraestructura que sean el objeto de las transmisiones.

Los recursos recibidos por cada Fideicomiso de Inversión, reduciendo su inversión efectiva en la Inversión en Infraestructura existente, serán devueltos a los Inversionistas de dicho Fideicomiso de Inversión y añadidos a los Compromisos Restantes de dichos Inversionistas (y sumados a los fondos de la Cuenta Retenedora en el caso de los Inversionistas de MMIT I).

El Administrador y los Compromisos de sus filiales respecto al Fondo no estarán sujetos a Prima alguna.

El Fiduciario ha establecido y mantiene las Cuentas del Fideicomiso descritas más abajo y, conforme a las instrucciones recibidas por parte del Administrador, aquellas otras cuentas que son necesarias para satisfacer los objetos del Contrato de Fideicomiso. Las instituciones financieras en donde se mantengan las Cuentas del Fideicomiso deberán contar con la más alta calificación crediticia en la escala local para un riesgo de contraparte a largo plazo y una razón de capital (que sea la razón de capital neto total vs. activos ponderados según el riesgo) de más de 10. Las Cuentas del Fideicomiso serán abiertas en nombre del Fiduciario y serán controladas exclusivamente por éste. El Fiduciario seguirá las instrucciones del Asesor de Inversiones de la Cuenta Retenedora y el Administrador, según corresponda, con respecto a las Cuentas del Fideicomiso.

Cuenta Retenedora

Ésta es la cuenta en la que el Fiduciario recibirá o depositará los recursos de cada Emisión.

El Fiduciario utilizará los recursos depositados en la Cuenta Retenedora, incluyendo Utilidades provenientes de la misma, conforme a las instrucciones del Administrador (distintas de las instrucciones relacionadas con las Inversiones Permitidas), exclusivamente para los siguientes objetos:

- (i) cumplir con las Disposiciones;
- (ii) realizar Inversiones Permitidas; y
- (iii) realizar Distribuciones.

El Fiduciario podrá utilizar los recursos depositados en la Cuenta Retenedora para realizar Inversiones Permitidas bajo el consejo del Asesor de Inversiones de la Cuenta Retenedora. Para no dejar lugar a dudas, el Asesor de Inversiones de la Cuenta Retenedora solo podrá asesorar al Fiduciario con respecto a las Inversiones Permitidas provenientes de la Cuenta Retenedora y el Fiduciario podrá actuar exclusivamente conforme a dicha asesoría con sujeción a su capacidad para convertir las Inversiones Permitidas dentro de un plazo suficiente para cumplir con sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, Disposiciones y Distribuciones).

El Fiduciario mantendrá en la Cuenta Retenedora un monto equivalente a MXN\$10.0 millones, los cuales no estarán sujetos a Disposiciones. Dicho monto podrá ser utilizado por el Fiduciario exclusivamente según lo instruido por el Representante Común para pagar los costos y gastos de asesores terceros contratados por el Representante Común en nombre de los Tenedores de CEBURES, de conformidad con las resoluciones de los Tenedores de CEBURES que representen al menos el 75% de los CEBURES en circulación, adoptadas en una Asamblea de Tenedores de CEBURES. A dicho monto se le restarán los costos y gastos pagados a tales asesores terceros, y el saldo (en su caso) será transmitido a los Tenedores de CEBURES en la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Amortización Total Anticipada. Para no dejar lugar a dudas, el uso de dicho monto o una parte del mismo no será considerado como una Disposición, ni será tomado en cuenta para efectos de los cálculos descritos en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso - 8. Distribuciones" incluido en el Reporte Anual 2024.

Cuenta General

Esta cuenta se utiliza para recibir todos los montos que sean retirados de la Cuenta Retenedora. El Administrador podrá realizar Disposiciones de la Cuenta Retenedora en cualquier momento, mediante la entrega de una notificación anticipada al Fiduciario.

Todos los montos relacionados con las Disposiciones recibidas de la Cuenta Retenedora serán transmitidos a la Cuenta General. Los montos recibidos en la Cuenta General en cada fecha de Emisión serán utilizados según se especifique en la notificación de Disposición emitida por el Administrador a ese respecto.

Los montos depositados en la Cuenta General serán invertidos en Inversiones Permitidas según lo instruido por el Administrador, cuya aplicación al pago de Inversiones en Infraestructura y Gastos de Fideicomiso esté pendiente.

Reserva de Gastos

El Fiduciario ha abierto y mantiene la Reserva para Gastos como una sub-cuenta de la Cuenta General. La Reserva para Gastos será financiada con un monto que será determinado por el Administrador en cualquier momento. La Reserva para Gastos será utilizada para pagar los Gastos de Fideicomiso, según lo instruido por el Administrador. Los montos contenidos en la Reserva para Gastos podrán ser invertidos en Inversiones Permitidas, conforme a las instrucciones del Administrador.

Cuenta de Distribución

El Fiduciario ha abierto y mantiene la Cuenta de Distribución como una sub-cuenta de la Cuenta General. Todas las distribuciones con respecto a las Inversiones en Infraestructura serán transmitidas a la Cuenta de Distribución (para evitar dudas, ninguna distribución será liquidada o traspasada a los Fideicomitentes o el Administrador; en el entendido, sin embargo, de que los montos pagaderos al Administrador como Comisiones por Desempeño según lo descrito en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. Las "Distribuciones" del Reporte Anual 2024 o cualquier otra comisión pagadera al Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, serán pagadas directamente al Administrador por parte de las Compañías Promovidas o el Fideicomiso, según sea el caso). El Fiduciario realizará Distribuciones a partir de la Cuenta de Distribución, según lo instruido por el Administrador, conforme a lo descrito en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. Distribuciones" del Reporte Anual 2024. Los montos en la Cuenta de Distribución podrán ser invertidos en las Inversiones Permitidas según lo instruido por el Administrador.

Salvo según sea descrito de otra forma en el Contrato de Fideicomiso, el Monto Distribuible a MMIT I por cualquier Inversión en Infraestructura (distinta a una Inversión Puente) será pagada o distribuida a los Inversionistas del MMIT I neta del pago de la Comisión por Desempeño por parte de MMIF Capital u otra Compañía Promovida al Administrador en los plazos que este último instruya al Fiduciario, siempre y cuando dicha Distribución sea por un monto que exceda la suma de MXN\$15.0 millones, neto de cualquier monto reservado para Inversiones de Seguimiento y las reservas adecuadas. El Monto Distribuible atribuible al MMIT por cualquier Inversión en Infraestructura será inicialmente prorrateado por el Fiduciario bajo las instrucciones del Administrador en forma proporcional por cada CEBUR de la emisión, conforme a los principios establecidos más adelante, con respecto a la Inversión en Infraestructura en cuestión. Salvo por cualquier disposición en contrario contenida en el presente instrumento, el monto prorrateado nocionalmente al Administrador será pagado por MMIF Capital u otra Compañía Promovida al Administrador como una Comisión por Desempeño al mismo tiempo que las Distribuciones (sin embargo, MMIF Capital u otra Compañía Promovida tendrán la obligación de pagar la Comisión por Desempeño antes de cualesquiera pagos o distribuciones por parte de MMIF Capital u otra Promotora que constituyan Montos Distribuibles), y el monto prorrateado a los Inversionistas del MMIT I será distribuido o pagado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador de la siguiente forma (con cada determinación hecha por el Administrador y notificada al Fiduciario al momento de la Distribución o pago):

- a) en primer lugar, se distribuye el 100% a los Inversionistas del MMIT I hasta que el monto acumulado distribuido a los mismos de acuerdo con este punto (i) sea equivalente al monto de las Aportaciones de los Inversionistas del MMIT I (distintas a las Aportaciones de los Inversionistas del MMIT I utilizadas para financiar el costo de la Inversión Puente) a la Fecha de la Distribución;
- b) en segundo lugar, se distribuye el 100% a los Inversionistas del MMIT I hasta que el monto acumulado que se distribuye a los mismos de acuerdo con el orden de prioridad descrito en esta sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. "Distribuciones" es suficiente para proporcionar a los Inversionistas del MMIT I una tasa interna de rendimiento equivalente a un 8% por año, compuesta anualmente, sobre las Aportaciones de los Inversionistas del MMIT I (distintas de las Aportaciones utilizadas para financiar el costo de las Inversiones Puente) calculadas (i) en el caso de las Aportaciones utilizadas para financiar el costo de las Inversiones en Infraestructura a partir de las fechas en que se realicen estas últimas hasta las fechas en que se lleven a cabo las Distribuciones de acuerdo con el orden de prioridad descrito en esta sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. Distribuciones" y (ii) en el caso de todas las demás Aportaciones, a partir de las fechas de vencimiento especificadas en las notificaciones de Disposición aplicables hasta las fechas en que se lleven a cabo las Distribuciones de acuerdo con el orden de prioridad descrito en esta sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. Distribuciones";
- c) en tercer lugar, se distribuye el 30% a los Inversionistas del MMIT I y se paga el 70% al Administrador como Comisiones por Desempeño hasta que el monto acumulado pagado al Administrador por concepto de Comisiones por Desempeño sea equivalente al excedente de (i) el monto acumulado distribuido a los Inversionistas del MMIT I

y pagado al Administrador como Comisión por Desempeño sobre (ii) las Aportaciones de los Inversionistas del MMIT I que se describen en el punto (i) anterior; y

- d) en cuarto lugar, se distribuye el 80% a los Inversionistas del MMIT I y se paga el 20% al Administrador por concepto de Comisiones por Desempeño.

Para no dejar lugar a dudas, las Utilidades provenientes de la Cuenta Retenedora y los montos distribuidos a partir de la misma no serán incluidos en los cálculos descritos con anterioridad.

Los productos provenientes de las Utilidades en las Cuentas del Fideicomiso y los montos depositados en la Cuenta Retenedora podrán ser distribuidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones por escrito del Administrador a los Inversionistas del MMIT I en forma proporcional por cada CEBUR emitido, en los plazos y por los montos que determine e instruya el Administrador al Fiduciario en forma apropiada; en el entendido, sin embargo, de que independientemente de cualquier otra disposición contenida en el Contrato de Fideicomiso con respecto a la Cuenta Retenedora, las Utilidades, así como los demás montos contenidos en la Cuenta Retenedora no estarán disponibles para distribución ni serán considerados como Activos Disponibles en la medida en que constituyan el Monto de Reaprovisionamiento y se agreguen a los Compromisos Restantes del Fideicomiso.

En cada Fecha de Cálculo, el Administrador determinará el Monto de Reaprovisionamiento y tendrá derecho a emitir una notificación de Disposición al Fiduciario con respecto al monto a ser pagado dentro del plazo que especifique el Administrador en la notificación de Disposición. Inmediatamente antes de que se emita la notificación de Disposición en cuestión, se agregará una suma equivalente al Monto de Reaprovisionamiento a los Compromisos Restantes del Fideicomiso y estarán disponibles para Disposición.

Los cálculos para determinar las Distribuciones descritas anteriormente constituyen un resumen de las disposiciones correspondientes incluidas en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores de CEBURES deberán leer la Cláusula 8 del Contrato de Fideicomiso antes de tomar una decisión de inversión con respecto a los CEBURES. Para no dejar lugar a dudas, las distribuciones anteriormente mencionadas se determinarán netas de los Gastos del Fondo (pero brutas de retenciones de impuestos y cualquier deducción fiscal).

Antes de la liquidación de Inversiones en Infraestructura, el Administrador podrá distribuir Inversiones en Infraestructura en especie. En caso de que se realice una distribución o pago de Inversiones en Infraestructura o cualquier otra propiedad, se considerará que dicha Inversión en Infraestructura o propiedad ha sido vendida a su valor (determinado por el valuador independiente) y se considerará que los productos de dicha venta han sido distribuidos o pagados en forma de Montos Distribuibles a los Inversionistas del MMIT I, según lo descrito anteriormente. Las distribuciones o pagos de Inversiones en Infraestructura u otras propiedades serán realizados en proporción a los montos totales que habrían sido distribuidos o pagados a cada Inversionista del MMIT I según lo descrito con anterioridad, conforme a lo determinado por el Administrador. Si una distribución o pago constare tanto de efectivo como de Inversiones en Infraestructura, cada Inversionista del MMIT I que reciba tal distribución o pago recibirá, en la medida que sea posible, la misma proporción de efectivo e Inversiones en Infraestructura que hayan sido distribuidas o pagadas.

Si algún Inversionista del MMIT I hubiere de otro modo distribuido o pagado (en especie) determinado monto de cualquier Inversión en Infraestructura u otra propiedad que pudiera tener un Efecto Adverso Significativo sobre el Inversionista del MMIT I, el Administrador podrá (i) hacer que el Fiduciario venda la totalidad o una parte de dichas Inversiones en Infraestructura distribuible o pagadera a ese Inversionista del MMIT I; o (ii) mantener la Inversión en Infraestructura en cuestión en el Fideicomiso para el beneficio y al costo y gasto de dicho Inversionista de MMIT I (con el control de voto y demás términos que sean satisfactorios para este último).

El Fiduciario realizará las Distribuciones únicamente en la medida en que existan Activos Disponibles y estén en cumplimiento con las leyes aplicables.

Todos los montos disponibles para Distribución a Tenedores de CEBURES (los cuales incluyen los Ingresos Variables recibidos y las Utilidades) serán utilizados para realizar Pagos de Amortización hasta que el Valor Nominal No Amortizado sea equivalente a MXN\$0.01 (un centavo).

Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso (utilizando los fondos disponibles de las Cuentas del Fideicomiso distintas de la Cuenta Retenedora) o por las Compañías Promovidas, según lo determine el Administrador. Todos los Gastos del Administrador serán pagados por el este último.

En la medida en que el Administrador o alguna de sus filiales pague cualesquiera Gastos del Fondo, el Fideicomiso (utilizando los fondos disponibles de las Cuentas del Fideicomiso distintas a la Cuenta Retenedora) o las Compañías Promovidas reembolsarán a dicha Persona a solicitud al respecto.

Los Gastos de MMIF serán asignados entre el MMIT I, el MMIT II y cada Fondo Paralelo en proporción a sus Compromisos Restantes correspondientes y los compromisos restantes de cada Fondo Paralelo. Los Gastos de MMIF que se relacionen con el MMIT I y no tengan que ver con MMIT II y cualquier Fondo Paralelo serán asignados de acuerdo con las instrucciones del Administrador al MMIT I y no al MMIT II o los Fondos Paralelos. Los Gastos de MMIF que se relacionen con el MMIT II o cualquier Fondo Paralelo y no se relacionen con el MMIT I serán asignados conforme a las instrucciones del Administrador al MMIT II o el Fondo Paralelo (según sea el caso) y no al MMIT I.

El Fideicomiso tiene el objetivo de realizar inversiones para crear una cartera diversificada de Inversiones en Infraestructura. El Administrador pretende obtener oportunidades para que el Fideicomiso realice Inversiones en Infraestructura de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso. El Administrador pretenderá hacer que el Fideicomiso y el Fiduciario realicen Inversiones en Infraestructura en las que el Fondo pueda ejercer Influencia Significativa sobre las decisiones comerciales y financieras estratégicas clave de los Activos de Infraestructura.

Después de la terminación del Periodo de Inversión el Fideicomiso se abstendrá de realizar nuevas Inversiones en Infraestructura, en el entendido de que los Compromisos Restantes podrían estar sujetos a Disposiciones en cualquier momento después de la terminación del Periodo de Inversión para:

- a) completar inversiones con respecto a las cuales se haya realizado un Compromiso Vinculante, incluyendo Inversiones en Infraestructura existentes que establecían pagos en exhibiciones o Inversiones en Infraestructura potenciales que estaban en proceso al final de cada Periodo de Inversión;
- b) para financiar Inversiones de Seguimiento en un monto total no superior al 20 por ciento de los Compromisos totales para el Fondo; y
- c) para pagar Gastos del Fondo.

Hacia el final del Periodo de Inversión, el Fondo no deberá haber invertido un monto superior al 20 por ciento de los Compromisos al Fondo (calculado al final del Periodo de Recaudación del Fondo) en una sola Inversión en Infraestructura, sin la aprobación del Comité Asesor de Inversionistas y con sujeción a las disposiciones establecidas en la Cláusula 3.9 del Contrato de Fideicomiso.

Al final del Periodo de Inversión (en forma distinta a las Inversiones Puente), el fondo no deberá haber realizado, sin la aprobación del Comité Asesor de Inversionistas, una inversión por un monto:

- que exceda el 15 por ciento de los Compromisos al Fondo (calculados al final del Periodo de Recaudación del Fondo), en activos de infraestructura de comunicaciones; o
- que exceda el 15 por ciento de los Compromisos al fondo (calculados al final del Periodo de Recaudación del Fondo) en activos de infraestructura social; o
- que exceda el 60 por ciento de los Compromisos al Fondo (calculados al final del Periodo de Recaudación del Fondo) en Activos de Infraestructura en un solo estado de México.

El Fideicomiso únicamente estará autorizado para realizar Inversiones en Infraestructura en la medida en que tales inversiones cumplan con la ley y reglamentos mexicanos correspondientes (incluyendo leyes y reglamentos en materia ambiental, laboral y de seguridad social).

Los Fideicomisos de Inversión no solicitarán créditos, salvo que los Fideicomisos de Inversión podrán solicitar créditos en forma temporal para financiar algún déficit de financiación con respecto a una Disposición; en el entendido de que cualquier crédito insoluto, al ser agregado a una garantía pendiente de pago (mas no así a ningún crédito o garantía respecto a los cuales el recurso del acreditante esté limitado a una Inversión en Infraestructura) al momento de ese crédito, no podrá exceder el total de los Compromisos Restantes, salvo que el Comité Asesor de Inversionistas apruebe lo contrario. Para no dejar lugar a dudas, ningún término contenido en este párrafo impedirá a Compañía Promovida alguna solicitar créditos.

A la instrucción del Administrador, el Fiduciario podrá permitir al Fideicomiso solicitar créditos de un Inversionista del Fondo, una filial de la misma o de MMIT II en relación con cualquier Inversión en Infraestructura propuesta o existente además de toda Aportación realizada de acuerdo con una notificación de Disposición; en la inteligencia de que los términos de dicho crédito deberán ser, como mínimo, tan favorables para el Fideicomiso como los términos que el Fiduciario espere razonablemente que existan en una operación entre Personas que negocien en igualdad de condiciones.

Los Fideicomisos de Inversión no invertirán, sin la aprobación del Comité Asesor de Inversionistas y el Comité Técnico, en nuevas tecnologías, tales como sistemas, software, maquinaria, componentes y demás materiales, salvo que dicha tecnología se relacione con el desarrollo, administración, operación y/o construcción de los Activos de Infraestructura o la administración y operación del Fondo.

El Fondo únicamente realizará inversiones en Activos de Infraestructura con un apalancamiento inferior al 65% (calculado como deuda dividida entre el valor del Activo de Infraestructura); en el entendido de que (i) las inversiones realizadas por los Fideicomisos de Inversión en la Compañía Promovida correspondiente, los créditos otorgados por accionistas de la Compañía Promovida correspondiente y la deuda otorgada por una autoridad gubernamental o cuasi-gubernamental o agencia multilateral, tales como el FONADIN, Banobras u organismos similares, no se considerarán deuda para tales propósitos; (ii) dicho límite no aplicará a proyectos de prestación de servicios (PPS); y (iii) dicha limitación podrá ser excedida con la previa aprobación del Comité Asesor de Inversionistas y el Comité Técnico.

El Fondo no se comprometerá a realizar nuevas Inversiones en Infraestructura, salvo que tres o más personas (cada una de ellas, una "Persona Clave") satisfaga individualmente alguna de las siguientes pruebas al momento en que se realice el compromiso:

- la Persona Clave ha estado involucrada en el negocio y asuntos del Fondo durante la mayor parte de su trabajo para los 120 Días Hábiles anteriores, o desde la Fecha de Cierre Inicial si han transcurrido menos de 120 Días Hábiles desde dicha fecha;
- la Persona Clave ha sido empleada por Macquarie Capital (actualmente MAM como sucesor de la división de la cual el Administrador forme parte) durante al menos 120 Días Hábiles, y ha estado involucrada en el negocio o asuntos del Fondo desde que se constituyó en Persona Clave; o
- la Persona Clave es un miembro del consejo del Administrador y ha asistido al menos a tres sesiones del consejo en el último periodo de doce meses antes de que se realizara el compromiso, o si se hubieren celebrado menos de tres sesiones en dicho periodo, a todas las sesiones.

Además de los individuos que se consideran Personas Clave en la Fecha de Cierre Inicial, todo individuo que ostente el rango de director en Macquarie Capital (actualmente MAM, como sucesora de la división de la que el Administrador forma parte) y llegare a involucrarse en el negocio y asuntos del Fondo o llegare a ser miembro del consejo del Administrador se considerará una Persona Clave.

Salvo por cualquier disposición en contrario contenida en el siguiente párrafo, se podrá designar a nuevas Personas Clave con el consentimiento del Comité Asesor de Inversionistas, mismo consentimiento que no será negado, retrasado ni condicionado injustificadamente.

Independientemente de lo anterior, después de la Fecha de Cierre Inicial, todo individuo que ostente el rango de Director en la división Macquarie Capital (actualmente MAM, como sucesora de la división de la que el Administrador forma parte) de Macquarie y llegare a involucrarse en el negocio o asuntos del Fondo o llegare a ser miembro del consejo del Administrador será considerado como Persona Clave.

El Administrador fue designado al amparo del Contrato de Fideicomiso a fin de cumplir con las obligaciones especificadas en el mismo, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la obligación de instruir al Fiduciario con respecto a la captación de mayores fondos, la administración de cartera, inversiones, desinversiones, distribuciones, créditos, el ejercicio de todos los derechos con relación a las participaciones e intereses en Compañías Promovidas y servicios administrativos en relación con Inversiones en Infraestructura. El Fiduciario actúa por su propia cuenta de acuerdo con las instrucciones del Administrador; en el entendido de que tales instrucciones deberán ser de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso y la Circular Única de Emisoras. El Fiduciario otorgó un poder notarial al Administrador y a aquellos individuos designados por este último, a fin de que funjan como el apoderado del Fiduciario para permitir al Administrador ejercer el mandato de inversión descrito en la sección "4. Macquarie y el Administrador- El Administrador" del Reporte Anual 2024. Dicho poder y las instrucciones otorgadas por el Administrador al Fiduciario estarán sujetos a la facultad no delegable del Comité Técnico descrita en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 14. Comité Técnico" del Reporte Anual 2024.

El Fideicomiso, MMIF Capital y cualquier otra Compañía Promovida pagarán al Administrador una Comisión por Administración equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual de los Compromisos de MMIT I hasta el vencimiento del Periodo de Inversión, y sucesivamente a la tasa de 1.5% (uno punto cinco por ciento) anual de las Aportaciones Invertidas del Fideicomiso. La Comisión por Administración es pagadera semestralmente por anticipado. En caso de que la inflación acumulada en México (cuyo cálculo comenzará a partir de la Fecha de Cierre Inicial) alcance el 25% en determinado momento durante la Vigencia del Fondo, la base desde la que se calcula la Comisión por Administración será ajustada de tal modo que esté ligada a la inflación desde ese punto en adelante, siempre y cuando la inflación acumulada equivalga o exceda el 25%. Ese ajuste incluirá la inflación acumulada desde la Fecha de Cierre Inicial.

Asimismo, el Administrador tendrá derecho a que el Fideicomiso o MMIF Capital o cualquier otra Compañía Promovida (según sea el caso) pague al Administrador, toda irregularidad en el pago con respecto a la Comisión por Administración que habría sido aportada por Inversionistas Posteriores al Cierre si éstos hubieron sido admitidos al Fideicomiso en la Fecha de Cierre Inicial, según lo descrito en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 5. Emisión de CEBURES" del Reporte Anual 2024.

El Fideicomiso, MMIF Capital o alguna otra Compañía Promovida pagará al Administrador una Comisión por Desempeño de conformidad con el orden de prioridad descrito anteriormente en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 8. Distribuciones" del Reporte Anual 2024.

El cálculo de la Comisión por Desempeño comenzará en la fecha en que se realice la primera Disposición de la Cuenta Retenedora para realizar una Inversión en Infraestructura.

El Administrador tenía derecho a un monto equivalente a la Comisión por Estructuración al Cierre inicial, misma que el Fideicomiso pagó.

El 7 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Inversionistas del Fondo aprobó la solicitud del Administrador para llevar a cabo la extensión de la Vigencia del Fondo por dos años adicionales y tomó nota de la renuncia del Administrador a la Comisión por Administración correspondiente de conformidad con la Clausula 4.3 inciso c) del contrato de Fideicomiso.

El 30 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Asamblea de Tenedores de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo emitidos por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00656 (MMIT I). En dicha Asamblea de Tenedores se aprobó la modificación del Contrato de Fideicomiso con el fin de extender la vigencia del fondo, sin Comisión por Administración.

El 13 de diciembre de 2023, las partes que conforman el Contrato de Fideicomiso MMIT I celebraron el segundo convenio modificatorio a dicho Contrato de Fideicomiso a fin de extender la vigencia del fondo al 17 de diciembre de 2025. Asimismo, el 15 de diciembre de 2023, las partes del Contrato de Fideicomiso MMIT II celebraron el segundo convenio modificatorio a dicho Contrato de Fideicomiso a fin de extender la vigencia del fondo al 17 de diciembre de 2025. En ambas modificaciones no se considera una Comisión por Administración.

Destitución sin Responsabilidad

El Administrador podrá ser destituido como el administrador del Fideicomiso después de que el porcentaje requerido de Inversionistas del Fondo determine que es en el interés del Fondo que el Administrador sea reemplazado por un administrador independiente de Macquarie, en el entendido de que los Inversionistas del Fondo hayan designado un administrador de reemplazo que sea una Persona permitida por la ley aplicable para fungir como administrador del Fondo y los Fideicomisos de Inversión. Se requerirá el voto del siguiente porcentaje de Inversionistas del Fondo (que no sean Inversionistas afiliados con Macquarie o Inversionistas en incumplimiento al amparo del Contrato de Fideicomiso MMIT II) para destituir y reemplazar al Administrador:

- sí hubiere menos de 20 Inversionistas del Fondo, se requerirá el voto de Inversionistas del Fondo que representen el 100% de los Compromisos realizados al Fondo;
- sí hubiere 20 o 30 Inversionistas del Fondo, se requerirá el voto de los Inversionistas del Fondo que representen el 75% de los Compromisos realizados al Fondo; y
- sí hubiere más de 30 Inversionistas del Fondo, se requerirá el voto de Inversionistas del Fondo que representen el 66% de los Compromisos realizados al Fondo;

Derechos del Administrador al momento de la Destitución sin Responsabilidad

En cuanto se determine la destitución, el Administrador tendrá derecho a todas las Comisiones por Administración acumuladas y a una comisión referida como la "Comisión por Desempeño a la Terminación", misma que será calculada como la Comisión por Desempeño descrita anteriormente bajo el supuesto que todas las Inversiones en Infraestructura han sido enajenadas por su valor razonable en la fecha de destitución del Administrador y los productos de dicha enajenación hayan sido distribuidos a los Inversionistas de MMIT I.

Al momento en que el Administrador sea destituido según se describe con anterioridad, el Administrador actuará como asesor del Fideicomiso con respecto a ciertos asuntos descritos en el Contrato de Fideicomiso, sin discreción de inversión u operacional con relación al Fideicomiso. En esta circunstancia, el Administrador, en su capacidad de asesor, tendrá derecho a una comisión por asesoría a partir de la fecha de la destitución del Administrador al igual que con la Comisión por Administración y la Comisión por Desempeño, reducida para la Comisión por Desempeño a la Terminación. Este pago no está sujeto a la obligación de retribución del Administrador. Adicionalmente, en esta circunstancia, Macquarie podrá exigir al Fondo y a cada uno de los Fideicomisos de Inversión transmitir la totalidad o una parte de las Inversiones en Infraestructura a Macquarie o a una filial (según lo designe Macquarie) al precio (en condiciones de mercado o en términos más favorables para el Fondo o los Fideicomisos de Inversión) que éstos y el cesionario pudieran convenir (en el caso de MMIT I, según lo apruebe el Comité Técnico después de la destitución de los miembros designados por el Administrador), o en caso de no llegar a un acuerdo, al precio que determine el Valuador Independiente.

Destitución con Responsabilidad

El Administrador podrá ser destituido como el administrador del Fondo mediante la elección por escrito de los Inversionistas del Fondo que representen el 66.67% de los Compromisos realizados al Fondo dentro de un plazo de 180 días contados a partir de que un tribunal de jurisdicción competente lo determine a través de una sentencia definitiva e inapelable que el Administrador ha presentado una Conducta de Destitución con relación al Fondo y los Fideicomisos de Inversión. Si el Administrador fuere destituido por las causas descritas en este párrafo, tendrá derecho a la Comisión por Desempeño a la Terminación, pero se abstendrá de actuar como asesor del Fideicomiso.

En cuanto se determine la destitución, el Administrador tendrá derecho a todas las Comisiones por Administración acumuladas y a una comisión referida como la "Comisión por Desempeño a la Terminación", misma que será calculada como la Comisión por Desempeño descrita anteriormente bajo el supuesto que todas las Inversiones en Infraestructura han sido enajenadas por su valor razonable en la fecha de destitución del Administrador y los productos de dicha enajenación hayan sido distribuidos a los Inversionistas de MMIT I.

Duración de las Obligaciones del Administrador

Las obligaciones del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso terminarán al momento en que venza la Vigencia del Fondo o al momento de la transmisión de sus obligaciones aprobadas por los Inversionistas del Fondo o la destitución del Administrador. La terminación de las obligaciones del Administrador no afectará en modo alguno el derecho a reclamar al Fideicomiso y el Fiduciario ningún pago adeudado al Administrador (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier comisión e indemnizaciones pendientes de pago que lleguen a ser pagaderas con respecto a la Vigencia del Fondo). Al momento en que las obligaciones del Administrador terminen, todas las instrucciones otorgadas al Fiduciario serán realizadas por el Comité Técnico.

Obligación de Retribución del Administrador

Al final de la Vigencia del Fondo, el Administrador deberá retribuir a los Inversionistas del MMIT I los pagos de la Comisión por Desempeño previamente recibida, en la medida en que dicho pago no sea una "Comisión por Desempeño a la Terminación", y dichos pagos excedieren los montos que debieron haber sido pagados al Administrador como la Comisión por Desempeño descrita con anterioridad, aplicada en forma total para cubrir todas las operaciones del Fideicomiso. Sin embargo, en ninguna circunstancia el Administrador requerirá retribuir más que los pagos de la Comisión por Desempeño acumulados recibidos por el Administrador, netos del impuesto sobre la renta en ellos.

Transmisiones de Derechos y Obligaciones

El Administrador podrá transmitir sus derechos y obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso a terceros con el consentimiento de los Inversionistas de MMIT I que detenten el 75% de los Compromisos del Fideicomiso, o a una filial sin el consentimiento de ningún Inversionista de MMIT I.

Forma de Pago; Prepago Total

Lugar y Forma de Pago

Todos los pagos en efectivo a Tenedores de CEBURES serán realizados mediante transferencia electrónica de fondos a través del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Amortización

Todos los montos disponibles para Distribución a Tenedores de CEBURES (los cuales incluyen los Ingresos Variables recibidos y las Utilidades) serán utilizados para realizar Pagos de Amortización hasta que el Valor Nominal No Amortizado sea equivalente a MXN\$0.01 (un centavo).

Pago Total Anticipado

Una fecha después de que todas las Inversiones en Infraestructura hayan sido realizadas o declaradas como una pérdida, según lo determine el Administrador, en que los CEBURES serán pagados en su totalidad.

Aceleración

Si ocurriere un Evento de Incumplimiento, la Asamblea de Tenedores de CEBURES podrá determinar el prepago anticipado de los CEBURES. En estas circunstancias, el Patrimonio del Fideicomiso será diversificado o distribuido en especie (si lo permitiere la ley y los reglamentos aplicables con respecto al régimen de inversión del Inversionista) y los productos (o el Patrimonio del Fideicomiso) serán distribuidos en forma proporcional entre todos los Tenedores de CEBURES. Todos los recursos recibidos por el Fideicomiso con respecto a las Inversiones en Infraestructura como resultado de la Aceleración serán tratados como Ingresos Variables.

Eventos de Incumplimiento

Si el Administrador se involucrare en una Conducta de Destitución, según lo determine un tribunal de jurisdicción competente a través de una sentencia definitiva e inapelable, dicho evento constituirá un Evento de Incumplimiento. Para no dejar lugar a dudas, ningún otro evento constituirá un Evento de Incumplimiento.

Si ocurriere un Evento de Incumplimiento, los Tenedores de CEBURES tendrán derecho a celebrar una asamblea de acuerdo con las disposiciones de las cláusulas 3.9 y 3.16 del Contrato de Fideicomiso para determinar la materia, incluyendo determinar el prepago anticipado de los CEBURES. En estas circunstancias, el Patrimonio del Fideicomiso será diversificado o distribuido en especie (si lo permitiere la ley y los reglamentos aplicables con respecto al régimen de inversión del Inversionista) y los productos (o el Patrimonio del Fideicomiso) serán distribuidos en forma proporcional entre todos los Tenedores de CEBURES. Todos los recursos recibidos por el Fideicomiso con respecto a las Inversiones en Infraestructura como resultado de la Aceleración serán tratados como Ingresos Variables.

Comité Técnico

De acuerdo con las disposiciones del artículo 80 de la LIC, el Fideicomiso formará un Comité Técnico que permanecerá en operación durante la vigencia del Fideicomiso. El Comité Técnico fue establecido dentro de 15 (quince) días posteriores a la Fecha de Cierre Inicial y antes de que se realice una Inversión en Infraestructura. El Comité Técnico está actualmente integrado por los siguientes 7 miembros, Jonathan Davis Arzac (presidente), Ernesto Gonzalez Garfias, Carlos Isorna Suárez, Juan Francisco Valles Torrescano, Rafael Trejo Rivera (miembro independiente), Leon de Paul Martinez (miembro independiente) y Fernando Andres Espinosa (miembro independiente). Juan Francisco Valles Torrescano también funge como secretario del Comité Técnico.

Tal y como se señala en las secciones correspondientes del Reporte Anual 2024, la totalidad de los empleados considerados como directivos relevantes del Administrador y la totalidad de los miembros propietarios del Comité de Infraestructura del Administrador son hombres.

Respecto a los consejeros suplentes, 27% son mujeres, y 73% son hombres.

En el código de conducta del Administrador, se establece que se reconoce la dignidad de las personas y respeta su libertad y privacidad, y no hace ningún tipo de discriminación por género, edad o discapacidad. Esto se lleva a la práctica en los procesos de reclutamiento y selección de personal.

El Comité Técnico estará compuesto por un máximo de 21 (veintiún) miembros y sus respectivos suplentes que serán nombrados de la siguiente forma:

- Cualquier Tenedor de CEBURES que detente (individual o conjuntamente) el 10% o más de los CEBURES en circulación, tendrán derecho a designar a un miembro y a su suplente respectivo del Comité Técnico (siempre y cuando dicho Tenedor de CEBURES no haya renunciado a su derecho a designar a un miembro del Comité Técnico); y
- el Administrador tendrá derecho a designar al resto de los miembros del Comité Técnico y a sus respectivos suplentes durante el tiempo en que permanezca en funciones;
- Lo anterior en el entendido de que (1) al menos el 25% de los miembros del Comité Técnico y sus respectivos suplentes deberán ser Miembros Independientes (esta independencia será confirmada únicamente cuando el miembro en cuestión sea asignado); y (2) que los miembros designados que los Tenedores de CEBURES deberán calificar como Miembros Independientes. El Representante Común no es parte del Comité Técnico, no tendrá derecho alguno a designar a ningún miembro del Comité Técnico y no tiene derecho a asistir o a recibir convocatorias de las sesiones del Comité Técnico.

El Fiduciario está invitado a asistir a las sesiones del Comité Técnico como observador (con derecho a participar mas no a votar en las mismas). El Comité Técnico podrá invitar a miembros especiales, en calidad de observadores (con derecho a participar mas no a votar), teniendo en consideración su experiencia en un asunto específico.

Los Tenedores de CEBURES que tengan derecho a designar a un miembro del Comité Técnico notificarán al Fiduciario y al Administrador por escrito sobre sus designaciones. Los Tenedores de CEBURES y el Administrador podrán destituir o reemplazar en cualquier momento a tales miembros que hayan designado, mediante notificación al Fiduciario y al Administrador. Los miembros del Comité Técnico y sus suplentes designados por el Administrador únicamente podrán ser destituidos por este último. El miembro del Comité Técnico y su suplente designado por un Tenedor de CEBURES únicamente podrán ser destituidos por este último (distinto al descrito más adelante). Al fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité Técnico, el miembro se considerará automáticamente destituido con efectos inmediatos, y el Administrador o el Tenedor de CEBURES de designación (según sea el caso) especificará una nueva designación o se considerará que ha renunciado a su derecho a realizar la misma hasta que dicha designación haya sido realizada.

Cada Tenedor de CEBURES que pretenda designar a un miembro del Comité Técnico y que no haya renunciado a su derecho a designar a dicho miembro entregará al Fiduciario y al Administrador evidencia satisfactoria del monto de CEBURES detentado por dichos Tenedores de CEBURES.

Adicionalmente, para objeto de hacer constar el derecho de los Tenedores de CEBURES a mantener la designación de un miembro del Comité Técnico y hacer que ese miembro asista y vote en una sesión del Comité Técnico, dicho Tenedor de CEBURES (o miembro asignado) entregará, antes de la sesión, al Fiduciario, al Administrador y al Presidente y Secretario del Comité Técnico, evidencia suficiente de la cantidad de CEBURES detentados por dicho Tenedor de CEBURES, así como cualquier acuerdo de voto celebrado por el miembro en cuestión. Si esos Tenedores de CEBURES no detentaren el 10% o más de los CEBURES en circulación, el miembro designado por dicho Tenedor de CEBURES y su suplente serán automáticamente destituidos.

Los miembros únicamente podrán ser desplazados en su ausencia por los miembros suplentes que correspondan al miembro regular correspondiente.

El Administrador designará a un miembro del Comité Técnico como Presidente y Secretario (quien no necesitará ser un miembro).

La designación de miembros del Comité Técnico es honoraria y no otorga derecho alguno a recibir remuneración de ningún tipo por desempeñar el cargo.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras, los Tenedores de CEBURES podrán celebrar contratos de acuerdo con los cuales renuncian a sus derechos a designar a miembros del Comité Técnico. Asimismo, los miembros del Comité Técnico podrán celebrar contratos con respecto a sus derechos de voto en el Comité Técnico. Los Tenedores de CEBURES notificarán al Fiduciario cualquiera de dichas renunciaciones o arreglos dentro de un plazo de 5 Días Hábiles a partir de su ejecución, y el Fiduciario otorgará notificación al Representante Común y divulgará dicha información a través del EMISNET, así como en el Reporte Anual del Fideicomiso.

En forma distinta a lo relacionado con la información que se hace del conocimiento público conforme a lo exigido por las leyes aplicables, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y deberán firmar un contrato con relación a dichas obligaciones de confidencialidad con el Fiduciario antes de ser aceptados en el Comité Técnico.

El Comité Técnico deberá reunirse en forma regular de acuerdo con el calendario que sea aprobado en la primera sesión de cada año, y especialmente cuando sea necesario para el desempeño adecuado de sus funciones, mediante la convocatoria enviada a los demás miembros del Comité Técnico. Todas las sesiones del Comité Técnico serán celebradas

en México; sin embargo, sus miembros podrán ser residentes no mexicanos y la asistencia a las sesiones podrá tener lugar vía telefónica o mediante videoconferencia fuera de México.

Para que las sesiones del Comité Técnico sean consideradas válidamente instaladas, deberá estar presente la mayoría de sus miembros (50% más 1) o sus respectivos suplentes, y sus resoluciones serán adoptadas por una mayoría de votos (50% más 1) de los miembros que estén presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Siempre y cuando la divulgación de cualquier interés importante sea realizada antes de la sesión correspondiente (o se haya proporcionado una divulgación legítima) al Presidente y el Secretario del Comité Técnico, el Fiduciario y el Administrador (incluyendo cualquier acuerdo de votación), todos los miembros asistentes a una sesión podrán votar sobre todos los asuntos que sean el objeto materia de la sesión o de conformidad con los acuerdos de votación correspondientes.

Las sesiones del Comité Técnico podrán ser celebradas mediante teleconferencia o a través de cualquier otro medio que permita la comunicación en tiempo real entre sus miembros, la cual podrá ser grabada. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros, regulares o suplentes, para los objetos de la constitución del quórum. De igual modo, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de las sesiones, en el entendido de que sean confirmadas por escrito por todos sus miembros o sus respectivos suplentes.

En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no fuere consistente con las resoluciones del Comité Técnico, el Fiduciario hará saber dicho evento a los Tenedores de CEBURES a través de la BMV y el EMISNET.

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades no delegables:

- Establecer las políticas necesarias de acuerdo con las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso. Sírvase consultar la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desincorporaciones" del Prospecto de Colocación para detalles sobre la política aprobada por el Comité Técnico antes de la Fecha de Cierre Inicial.
- Aprobar la adquisición o transmisión de activos, productos o derechos, detentados directa o indirectamente por el Fideicomiso a través de sus entidades controladas, con un valor equivalente al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, ya sea que dichas operaciones sean simultáneas o sucesivas dentro de un periodo de doce meses a partir de la fecha de la primera operación y que de acuerdo con sus características pudiera ser consideradas como una operación única.
- Aprobar Operaciones de Parte Relacionada.
- Establecer los términos y condiciones que el Administrador observará en el ejercicio de su poder para actos de dominio y, si fuere aplicable, actos de administración. Sírvase consultar la Sección "III. Estructura de la Operación - 3. Plan de Negocios y Calendario de Inversiones y Desincorporaciones" del Prospecto de Colocación para las políticas que el Comité Técnico haya aprobado antes de la Fecha de Cierre Inicial con respecto al ejercicio de parte del Administrador de los poderes otorgados por el Fideicomiso.

Asimismo, el Comité Técnico será responsable de verificar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores de CEBURES y monitoreará el cumplimiento del Administrador con sus obligaciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

Comité Asesor de Inversionistas

El objeto del Comité Asesor de Inversionistas es complementar al Comité Técnico y al Representante Común, así como proporcionar a los Inversiones del Fondo un foro para comunicarse con el Administrador y aprobar ciertos asuntos relacionados con las Inversiones en Infraestructura y el Fondo, incluyendo los referidos más adelante. La composición y funciones del Comité Asesor de Inversionistas se describen en la cláusula 3.17 del Contrato de Fideicomiso. El Comité Asesor de Inversionistas está compuesto por cinco miembros con derecho a voto, como representantes de ciertos inversionistas del fondo, y un presidente sin derecho a voto, como representante del Administrador.

Proceso de Aprobación Previa para Contratos Restringidos

El Fideicomiso (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, los Fideicomisos de Inversión y Compañías Promovidas) se abstendrá de celebrar un Contrato Restringido, salvo que el Comité Asesor de Inversionistas haya aprobado la celebración de este; en el entendido de que el Fideicomiso podrá celebrar los siguientes Contratos Restringidos sin el consentimiento del Comité Asesor de Inversionistas:

- servicios de asesoría financiera y asesoría de inversiones proporcionados por Macquarie Capital Advisors, en el entendido de que las comisiones pagadas por tales servicios serán determinadas, con sujeción a los puntos (i) a (iv) más adelante, de conformidad con la Tabla de Comisiones por Asesoría (según pueda ser modificado por los puntos (i) a (iv)), y cualquier comisión que esté fuera de los parámetros establecidos en la Tabla de Comisiones por Asesoría en forma adversa al Fondo o los Fideicomisos de Inversión requerirá la aprobación independiente del Comité Asesor de Inversionistas, y en el entendido, además, que:
 - i. el Administrador podrá solicitar en cualquier momento que una Persona con la experiencia necesaria revise la Tabla de Comisiones por Asesoría, y el Comité Asesor de Inversionistas podrá solicitar que una Persona con la experiencia necesaria revise la Tabla de Comisiones por Asesoría, en una fecha que sea más de un año posterior a la Fecha de Cierre Inicial y un año después de cualquier revisión previa.
 - ii. si una solicitud fuere realizada de acuerdo con el punto (i) anterior, el Administrador contratará a un experto aceptable para el Comité Asesor de Inversionistas, actuando razonablemente;
 - iii. al momento de recibir un reporte de parte de dicho experto, el Administrador preparará un Calendario de Comisiones de Macquarie propuesto revisado que tenga en cuenta los hallazgos y recomendaciones del experto; y
 - iv. la Tabla de Comisiones por Asesoría revisada en cuestión sustituirá y reemplazará al Calendario de Comisiones por Asesoría anterior, si el 75% de los miembros con derecho a voto del Comité Asesor de Inversionistas lo aprobare y, de ser el caso, dicho Calendario de Comisiones por Asesoría permanecerá en vigor hasta que sea modificado de acuerdo con el proceso descrito en los puntos (i) a (iv);
- operaciones cambiarias con Macquarie como contraparte, en el entendido de que tales operaciones deberán coincidir o mejorar dos cotizaciones de terceros independientes, salvo por las operaciones "de minimus" menores a MXN\$70.0 millones cada una y MXN\$280.0 millones en total en un año natural;
- operaciones swap de tasa de interés con Macquarie como contraparte, los cuales deberán contener términos no peores a los establecidos por dos cotizaciones independientes para dicha operación por dos personas en igualdad de condiciones;
- acuerdos entre Macquarie o sus filiales y los Fideicomisos de Inversión o cualquier Compañía Promovida y sus filiales con respecto al suministro de seguros en igualdad de condiciones, lo cual incluye el pago de una comisión de facilitación separada (o comisión similar) a Macquarie o su filial a partir del precio de prima de seguro total (en el entendido de que dicho servicio esté permitido por la ley aplicable).
- cualquier Contrato Restringido que sea administrativo por naturaleza y en igualdad de condiciones o en términos más favorables para el Fondo, los Fideicomisos de Inversión o las Compañías Promovidas, según sea el caso, en el entendido de que el Administrador entregará una notificación al Comité Asesor de Inversionistas sobre dicho Contrato Restringido y sus términos dentro de un plazo razonable después de la consumación de dicho Contrato Restringido.
- el Fondo, los Fideicomisos de Inversión o cualquier Contrato Restringido podrá celebrar contratos con proveedores terceros y Macquarie cobrará a éstos una comisión; en el entendido de que (1) la fijación de la comisión entre el proveedor y Macquarie será divulgada al Comité Asesor de Inversionistas; y (2) el costo de los suministros cargado por el proveedor al Fondo o la Compañía Promovida deberán ser inferiores al costo de los suministros cargado por los proveedores existentes sustancialmente del mismo servicio al Fondo o la Compañía Promovida o menores al costo de los suministros que cualquier otro proveedor tercero proponga cargar a través de un proceso de oferta en caso de no existir un proveedor;
- el Fondo y los Fideicomisos de Inversión podrán reembolsar a Macquarie cualquier comisión pagada o costo en que Macquarie haya incurrido por la porción proporcional de los servicios o suministros proporcionados por un tercero al Fondo, los Fideicomisos de Inversión u otros vehículos administrados por Macquarie (y sus sucesores) como un grupo; en el entendido de que tales servicios o suministros sean obtenidos a un costo menor al que habrían sido obtenidos por el Fondo y los Fideicomisos de Inversión para adquirir tales servicios o suministros en su propio nombre (no como parte de un paquete de vehículos administrados por Macquarie (y sus sucesores)), y en la inteligencia de que el Administrador proporcione suficiente detalle al Comité Asesor de Inversionistas sobre los servicios proporcionados al Fondo y los Fideicomisos de Inversión;
- transmisión de intereses entre los Fideicomisos de Inversión en Inversiones en Infraestructura en caso de un reequilibrio de la participación de un Inversionista después de la admisión de Inversionistas adicionales al Fondo

después de la Fecha de Cierre Inicial según lo descrito en la cláusula 3.6 del Fideicomiso; en el entendido de que si dicha transmisión representare el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, entonces esa transferencia será aprobada por el Comité Técnico.

- comisiones cobradas por Macquarie que proporcionen financiamiento a corto plazo (con una vigencia que no exceda 365 días) a cualquier Compañía Promovida para financiar temporalmente un déficit en Disposiciones o un déficit de acreditantes terceros con respecto a la adquisición de una Inversión en Infraestructura; en el entendido de que dichas comisiones sean divulgadas al Comité Asesor de Inversionistas, y si la vigencia del financiamiento excediere 365 días, dicha prórroga de financiamiento será sometida al Comité Técnico para su aprobación;
- promesa para vender contratos (u otros acuerdos para objetos similares) otorgados por los Fideicomitentes en favor o para el beneficio del Fondo y los Fideicomisos de Inversión con respecto a cualquier acción detentada por los Fideicomitentes o sus subsidiarias en MMIF Capital; en el entendido de que el precio por dichas acciones será su valor nominal u otro valor mínimo, y si ese valor nominal o valor mínimo fuere equivalente o mayor al 5% del Patrimonio del Fideicomiso, entonces dicho monto será aprobado por el Comité Técnico; y
- cualquier crédito a largo plazo de Macquarie a una Compañía Promovida; en el entendido de que (i) los términos de dicho sean al menos tan favorables para el Fideicomiso como los términos que razonablemente se esperen de una operación entre Personas que negocien en igualdad de condiciones, conforme lo determine una firma reconocida independiente (como un banco de inversión, firma contable u otra compañía valuadora independiente) y confirmado por el Comité Asesor de Inversionistas; o (ii) dicho crédito se realizará como parte créditos provenientes de un sindicato de acreditantes en el que Macquarie participe y en los mismos términos y condiciones de los demás acreditantes; o (iii) el Comité Asesor de Inversionistas deberá aprobar los términos del crédito en cuestión; en el entendido, además, de que si el monto de dicho crédito representare el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, ese crédito será aprobado por el Comité Técnico.

El Administrador entregará un reporte trimestral al Comité Técnico durante los primeros 15 días de enero, abril, agosto y octubre de cada año en donde se describirán detalladamente los Contratos Restringidos que sean celebrados según lo descrito con anterioridad durante el trimestre anterior. Para no dejar lugar a dudas, esta obligación no afectará la obligación de divulgar los Contratos Restringidos que constituyan eventos significativos de acuerdo con la LMV y la Circular Única de Emisoras. El Administrador ha entregado un reporte trimestral que contenga las divulgaciones adecuadas al Comité Técnico según lo descrito en este párrafo desde la Fecha de Cierre Inicial.

Ninguna disposición contenida en el Contrato de Fideicomiso delegará la facultad del Comité Técnico para aprobar Operaciones de Parte Relacionada. En la medida en que un Contrato Restringido sea una Operación de Parte Relacionada, entonces dicho Contrato Restringido requerirá la aprobación del Comité Técnico además de cualquier otra aprobación requerida al amparo del Contrato de Fideicomiso; en el entendido de que el Comité Técnico podrá adoptar una resolución a través de la cual se aprueben las Operaciones de Parte Relacionada (incluyendo la aprobación de Contratos Restringidos descritos con anterioridad y cualquier otra operación conforme al Contrato de Fideicomiso que sean Operaciones de Parte Relacionada) que ocurran a lo largo de la Vigencia del Fondo estipulando expresamente que no se requerirá mayor aprobación del Comité Técnico respecto a cada una de tales operaciones, caso por caso.

Derechos y Obligaciones del Fiduciario

El Fiduciario tendrá la facultad y los poderes necesarios para cumplir con los objetivos del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones del Artículo 391 de la LGTOC, en el entendido de que deberá actuar en todo momento de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso y demás contratos del que sea parte el Fideicomiso, y al amparo de las instrucciones de quien esté autorizado para tales objetos como un buen *pater familiae* de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso u otros contratos.

El Fiduciario no asume ni asumirá obligación o responsabilidad alguna, salvo por (i) la responsabilidad que se derive de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y demás contratos del que forme parte; (ii) la responsabilidad resultante de las disposiciones de la ley y reglamentos aplicables; (iii) la responsabilidad que surja del incumplimiento por parte del Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso y conforme a otros contratos del que forme parte; y (v) la responsabilidad que surja de su negligencia, mala fe o comportamiento doloso.

Si el Fiduciario llegare a tener conocimiento de algún Evento de Incumplimiento o incumplimiento al amparo de los términos del Contrato de Fideicomiso o los CEBURES, o recibiere una orden judicial, administrativa o de otro tipo con respecto al Contrato de Fideicomiso, los CEBURES o cualquier otro contrato del que forme parte, o si por alguna otra razón fuere necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario otorgará una notificación al Comité Técnico, al Administrador y al Representante Común al respecto dentro del Día Hábil posterior a la fecha en que haya tenido conocimiento de ello o después de la fecha en que haya recibido la notificación respectiva a ese efecto, en el entendido de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el otorgamiento de dicha notificación no liberará al Fiduciario de responsabilidad alguna.

En el caso descrito en el párrafo inmediatamente anterior o si el Administrador lo solicitare por escrito, el Fiduciario otorgará un poder general o especial en los términos y condiciones establecidos por el Administrador y a favor de los apoderados designados por escrito por el Administrador, en el entendido de que durante la continuación de un Evento de Incumplimiento, dicha designación será realizada por el Fiduciario según lo instruido por el Representante Común.

El Fiduciario cumplirá con todos los requisitos relacionados con la presentación o divulgación de información, de conformidad con la LMV, la Circular Única de Emisoras, los Reglamentos Internos de la BMV y demás disposiciones aplicables, en el entendido de que el Fiduciario deberá entregar al Representante Común y al Administrador cualquier reporte, estado financiero o comunicación que se relacione con la emisión y colocación de los CEBURES entregados a la CNBV o la BMV dentro de los Días Hábiles posteriores a dicha entrega. Asimismo, el Fiduciario entregará al Administrador cualquier otra información relacionada con el Fideicomiso que pudiera solicitar, actuando en forma razonable con respecto a la información en su posesión.

Obligaciones de Reporte

El Fiduciario ha contratado los servicios de un Auditor Externo según las instrucciones del Administrador y en términos de la Circular Única de Auditores Externos.

Los libros y registros de cuentas del Fideicomiso serán auditadas al cierre de cada ejercicio social por el Auditor Externo. El Fiduciario preparará y entregará o de otro modo pondrá a disposición un reporte financiero (auditado en caso de un reporte enviado al cierre de un ejercicio social y no auditado, en caso de que un reporte sea enviado al cierre de un trimestre (incluyendo el reporte semestral)) del Fideicomiso (el cual incluirá la participación del mismo en MMIF Capital y las Compañías Promovidas, y si la información financiera de cualquier Compañía Promovida que represente individualmente más del 10% del Patrimonio del Fideicomiso no estuviere reflejada en la información financiera consolidada del Fideicomiso, entonces también incluirá el estado financiero anual auditado de dicha Compañía Promovida) hacia el siguiente día:

- en caso de estados financieros trimestrales no auditados (incluyendo el reporte semestral) para los tres primeros trimestres del ejercicio social, el vigésimo Día Hábil posterior al cierre del trimestre correspondiente;
- en caso de los estados financieros trimestrales no auditados para el último trimestre del ejercicio social, el cuadragésimo Día Hábil a partir del cierre de dicho trimestre; y

- en caso de los estados financieros anuales auditados, el tercer Día Hábil del cuarto mes posterior al cierre del Ejercicio Social.

El Fiduciario preparará los reportes necesarios, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS por sus siglas en inglés y la Circular Única de Emisoras (en la medida en que los reportes incluyan información de MMIT I). Tales estados financieros establecerán lo siguiente para dicho ejercicio social o trimestre:

- los activos y pasivos del Fideicomiso (incluyendo la participación del mismo en MMIF Capital y las Compañías Promovidas, y si la información financiera de cualquier Compañía Promovida que individualmente represente el 10% del Patrimonio del Fideicomiso no se viere reflejada en la información financiera consolidada del Fideicomiso, entonces también incluirá el estado financiero anual auditado de esa Compañía Promovida) al cierre de dicho ejercicio social o trimestre;
- la utilidad neta o pérdida neta del Fideicomiso (lo cual incluirá la participación del mismo en MMIF Capital y las Compañías Promovidas, y si la información financiera de cualquier Compañía Promovida que individualmente represente el 10% del Patrimonio del Fideicomiso no se viere reflejada en la información financiera consolidada del Fideicomiso, entonces también incluirá el estado financiero anual auditado de esa Compañía Promovida) para dicho ejercicio social o trimestre;
- en caso de los estados financieros anuales auditados, la carta de independencia del Auditor Externo;
- un estado preparado por el Administrador describiendo el rendimiento general del Fideicomiso; y
- en caso de los estados financieros trimestrales no auditados, una valuación, según lo determinado por el Valuador Independiente, de cada Inversión en Infraestructura realizada por el Fideicomiso.

El Fiduciario preparará y entregará o de otro modo pondrá el Reporte Anual del Fideicomiso de cada ejercicio social a disposición de la CNBV, la BMV y el público inversionista, a más tardar al 30 de abril del siguiente año, mismo reporte que contendrá la siguiente información, entre otros aspectos:

- los estados financieros anuales auditados con notas al pie y la carta de independencia del Auditor Externo para el Ejercicio Social anterior;
- la demás información requerida al amparo de las disposiciones legales aplicables en vigor en ese momento, con respecto a los reportes anuales a fin de poder hacer público el Reporte Anual en cuestión, en la medida que estos incluyan información de MMIT I; y
- una valuación, según sea determinado por el Valuador Independiente, de cada Inversión en Infraestructura realizada por el Fideicomiso.

Una valuación, según sea determinada por el Valuador Independiente, también será llevada a cabo cuando exista un cambio en la estructura de los Activos del Fideicomiso. Las valuaciones realizadas por el Valuador Independiente serán conducidas de acuerdo con los estándares de contabilidad, utilizando metodologías aceptadas por el mercado, tales como análisis de flujos de efectivo descontados, comparables de mercado y costos de reemplazo.

La obligación de poner la información anteriormente mencionada a disposición de los Tenedores de CEBURES será satisfecha por el Fiduciario mediante la presentación de la información ante la CNBV y la BMV (y de ser aplicable, a través del EMISNET) y la entrega de copias al Representante Común.

Además de la información mencionada con anterioridad, el Fiduciario divulgará a través de la BMV, aquella otra información que deba ser divulgada al amparo de la legislación aplicable en ese momento (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de un compromiso vinculante incondicional con respecto a una Inversión en Infraestructura importante, la fecha de la información y el número de miembros del Comité Asesor de Inversionistas, y los acuerdos logrados por el Fideicomiso después de la Fecha de Cierre Inicial con proveedores de precio con respecto al pago de comisiones por la valuación de los CEBURES), dentro de los plazos requeridos conforme a tales reglamentos.

El Administrador proporcionará al Fiduciario la información que este último requiera a fin de cumplir con sus obligaciones descritas anteriormente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, eventos importantes que requieran ser divulgados de acuerdo con la LMV y la Circular Única de Emisoras, en la medida en que el Administrador sea razonablemente capaz de proporcionar dicha información y no incumpla con obligación alguna frente a terceros al suministrar la información en cuestión.

Asimismo, el Fiduciario proporcionará información sobre las Cuentas del Fideicomiso al Administrador y al Comité Técnico, así como cualquier otra información que el Administrador solicite para permitir al Fideicomiso cumplir con sus obligaciones frente a terceros, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, información que pudiera ser necesaria para que los proveedores de precios contratados por las SIEFORES obtengan valuaciones de los CEBURES. Dicha información estará disponible únicamente para los proveedores de precios, con sujeción a los requisitos de confidencialidad adecuados.

Vigencia del Fideicomiso

El Fideicomiso continuará hasta la Fecha de Vencimiento, salvo que se dé por terminado anticipadamente de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso. Sin embargo, las Desinversiones y la realización de Inversiones en Infraestructura están sujetas a la Vigencia del Fondo.

El Administrador procurará realizar Inversiones en Infraestructura, en la medida posible, hacia el final de la Vigencia del Fondo con el fin de que el Fondo pueda ser liquidado y todos los productos de los activos realizados antes del fin de la Vigencia del Fondo.

El 7 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Inversionistas del Fondo aprobó la solicitud del Administrador para llevar a cabo la extensión de la Vigencia del Fondo por dos años adicionales y tomó nota de la renuncia del Administrador a la Comisión por Administración correspondiente de conformidad con la Clausula 4.3 inciso c) del contrato de Fideicomiso.

El 30 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la Asamblea de Tenedores de los tenedores de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo emitidos por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número F/00656 (MMIT I). En dicha Asamblea de Tenedores se aprobó la modificación del Contrato de Fideicomiso con el fin de extender la vigencia del fondo, sin Comisión por Administración.

El 13 de diciembre de 2023, las partes que conforman el Contrato de Fideicomiso MMIT I celebraron el segundo convenio modificatorio a dicho Contrato de Fideicomiso a fin de extender la vigencia del fondo al 17 de diciembre de 2025. Asimismo, el 15 de diciembre de 2023, las partes del Contrato de Fideicomiso MMIT II celebraron el segundo convenio modificatorio a dicho Contrato de Fideicomiso a fin de extender la vigencia del fondo al 17 de diciembre de 2025. En ambas modificaciones no se considera una Comisión por Administración.

Otras Disposiciones Aplicables

Captaciones Adicionales

El Administrador podrá asumir, a su discreción absoluta, captaciones adicionales para el Fideicomiso después del Periodo de Recaudación del Fondo a fin de financiar Inversiones de Seguimiento de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Incumplimiento de Disposiciones

El cumplimiento con Disposiciones de parte de los Inversionistas de MMIT I será realizado por el Fiduciario a partir de la Cuenta Retenedora.

Para Fideicomisarios de MMIT II y Tenedores de Instrumentos de Deuda de MMIT II, en caso de que alguno de dichos Inversionistas de MMIT II no cumpla con una Disposición, se devengarán intereses sobre el monto insoluto que resulte a 25 por ciento anual en su oportunidad. Si el monto insoluto, más los intereses sobre éste, junto con los costos o pérdidas que el retraso cause al Fondo, no fueren pagados durante un plazo de 3 Días Hábiles de la solicitud, el Administrador podrá vender las participaciones del Inversionista de MMIT II o hacer que éste pierda su Compromiso.

Si se perdiera el Compromiso de un Inversionista de MMIT II, el Inversionista en incumplimiento dejará de ser un Inversionista de MMIT II para todos los objetos, conservando únicamente un derecho, con sujeción a que haya efectivo disponible en MMIT II, a la amortización de montos dispuestos y aún sin serle amortizados, después de que todos los demás

Inversionistas de MMIT II hayan recibido la amortización plena de todos los montos dispuestos y que aún no les hayan sido amortizados, con sujeción, asimismo, a las deducciones que el Administrador considere necesarias.

Si existiere un déficit en el financiamiento en virtud de un incumplimiento, el Administrador podrá exigir a los Inversionistas de MMIT II que aporten la diferencia en forma proporcional a sus Compromisos no dispuestos (sin embargo, bajo ninguna circunstancia deberán exceder sus Compromisos Restantes) y/u obtener financiamiento puente de un Inversionista o una filial del Administrador que financie la subsanación del incumplimiento, lo cual constituiría un Contrato Restringido, según lo descrito en la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 16. Proceso de Aprobación Previa para Contratos Restringidos" del Reporte Anual 2024.

Reinversión de Disposiciones

Las Distribuciones a un Inversionista de MMIT I (incluyendo montos en una Cuenta para Distribuciones) no podrán volver a ser retiradas y no serán agregadas a los Compromisos Restantes de un Inversionista del MMIT I, salvo que el Administrador pudiera instruir al Fiduciario que incremente los Compromisos Restantes de un Inversionista del MMIT I por un monto equivalente a la totalidad o una porción de los Montos Distribuibles recibidos por el Fideicomiso con respecto a (i) una Inversión Puente amortizada, refinanciada o de otro modo dispuesta antes de que se cumplan 18-meses de la fecha en que se haya realizado dicha Inversión Puente, por un monto máximo y en proporción a las Aportaciones de un Inversión de MMIT I con respecto a dicha Inversión Puente, o (ii) una Inversión en Infraestructura antes del fin de cada Periodo de Inversión que surja de una disposición de esa Inversión en Infraestructura, hasta y en proporción a las Aportaciones del Inversionista de MMIT I con respecto a la Inversión en Infraestructura referida.

Inversiones Puente

Con sujeción a ciertas limitaciones, el Fondo podrá invertir montos en una Inversión en Infraestructura (realizando Disposiciones a partir de los Compromisos del Inversionista), mismos que el Administrador pretenderá que sean devueltos al Fideicomiso al momento de dicha inversión dentro de un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de dicha inversión. El monto de suerte principal de una Inversión Puente que sea amortizada al Fideicomiso dentro de un plazo de 18 (dieciocho) meses después de que la Inversión Puente sea refinanciada será tratado como parte de los Compromisos Restantes del Inversionista de MMIT I y podrá ser dispuesta una vez más durante el Periodo de Inversión.

Si una Inversión Puente no fuere amortizada, refinanciada o de otro modo dispuesta antes de transcurridos 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha en que haya sido realizada la Inversión Puente en cuestión, esta última dejará de ser tratada como una Inversión Puente en el aniversario de 18 meses y será tratada como una Inversión en Infraestructura.

Créditos

Los Fideicomisos de Inversión no solicitarán dinero en crédito, excepto que sí podrán realizarlo en forma temporal para financiar un déficit de financiamiento con respecto a una Disposición; en el entendido de que todo crédito en circulación, al ser agregadas a cualquier garantía en circulación (mas no a créditos o garantías respecto a las cuales el recurso del acreditante esté limitado a una Inversión en Infraestructura) al momento de dicho crédito, no podrá exceder los Compromisos Restantes totales, salvo que el Comité Asesor de Inversionistas lo apruebe de otro modo. Para no dejar lugar a dudas, ningún término contenido en este párrafo impedirá a Compañía Promovida alguna solicitar créditos.

Liquidación o Disolución

El Administrador podrá determinar, en cualquier momento, que es en el interés superior del Fideicomiso o de los Inversionistas de MMIT I que se liquiden las Inversiones en Infraestructura (por ejemplo debido a la presencia de una alta probabilidad de un cambio en la legislación mexicana que provocaría que el Fideicomiso no fuera capaz de operar efectivamente en la forma contemplada en este instrumento (por ejemplo, cambios en la legislación fiscal que resulte adversa a los Inversionistas de MMIT I o cualquier reglamento adverso aplicable a la capacidad de los Inversionistas de MMIT I para invertir en el Fideicomiso), incluyendo con respecto a la capacidad del Administrador para recibir los montos que le sean pagaderos). En cuanto sea realizada dicha determinación, el Administrador hará que el Fiduciario informe a

los Inversionistas de MMIT I, a través del EMISNET, que se ha realizado dicha determinación y establecerá los planes del Administrador para la liquidación de las Inversiones en Infraestructura.

Al momento de la liquidación del Fideicomiso, los productos de la liquidación de las Inversiones en Infraestructura del Fideicomiso serán aplicados:

- en primer lugar, a (A) acreedores para satisfacer las deudas y pasivos del Fideicomiso, en la medida permitida por la ley, ya sea mediante el pago de los mismos o la realización de un suministro razonable para el pago de ellos (en distinta forma que con respecto a los CEBURES); (B) los gastos de liquidación, ya sea mediante el pago de los mismos o la realización de un suministro razonable para el pago de ellos; y (C) el establecimiento de cualquier reserva razonable a ser establecida por el Administrador (o el Fiduciario, según sea el caso) con los montos que se determinen necesarios para el pago de los Gastos del Fondo (incluyendo, para evitar dudas, la Comisión por Administración y cualquier otro reembolso de gasto pagadero al Administrador) al pagar a cualquier parte cualesquiera montos, comisiones, costos o gastos indemnizables pagaderos por el Fideicomiso; y
- en segundo lugar, a los Inversionistas de MMIT I y el Administrador (pero únicamente con respecto al pago de su Comisión por Desempeño). Para no dejar lugar a dudas, cualesquiera de dichas distribuciones deberán ser tratadas como una amortización de los CEBURES.

Co-inversiones

El Administrador podrá proporcionar a cualquier Persona a su absoluta discreción la oportunidad de invertir (que no sea en su capacidad de Inversionistas) conjuntamente con el Fideicomiso en Inversiones en Infraestructura o en el suministro de financiamiento a Compañías Promovidas y/o los Activos de Infraestructura en los que haya invertido la Compañía Promovida, con sujeción al plazo y las demás condiciones que el Administrador pudiera imponer a su absoluta discreción, con o sin el pago de una Comisión por Desempeño u otra comisión basada en incentivos o una comisión por administración. Cualquiera de dichas co-inversiones podrán ser realizadas, si el Administrador así lo requiriere, a través de una o más asociaciones u otros vehículos (cada uno, un "Fondo de Co-inversión") formados para facilitar tal co-inversión. Dichos Fondos de Co-inversión no necesariamente estarán sujetos a los mismos términos y condiciones que los aplicables a los Fideicomisos de Inversión, dado que éstos no co-invertirán en ciertas Inversiones en Infraestructura, y podrán incluso otorgar financiamiento a Compañías Promovidas y/o a Activos de Infraestructura en los que inviertan las Compañías Promovidas. La participación de un Inversionista del fondo en una oportunidad de co-inversión, ya sea en forma directa o a través de un Fondo de Co-inversión, será la absoluta responsabilidad y decisión de inversión de dicho Inversionista del Fondo; asimismo, ni el Fideicomiso, el Fiduciario o el Administrador, o sus respectivas filiales, asumirán riesgo, responsabilidad o gasto alguno, ni se considerará que ha proporcionado un consejo de inversión en relación con ello.

Fondos Paralelos

Antes del fin de cada Periodo de Recaudación del Fondo, el Administrador o una de sus filiales podrá formar, con el fin de ajustar cualquier consideración legal, fiscal, reglamentaria u otras consideraciones similares de ciertos inversionistas, uno o más vehículos de inversión común que tenga sustancialmente los mismos términos que el Fondo (cada uno un "Fondo Paralelo") para co-invertir con los Fideicomisos de Inversión sustancialmente en los mismos términos y formarán parte del Fondo. Cada Fondo Paralelo será controlado por el Administrador o una de sus filiales, será administrado por los mismos y será regido por los documentos constitutivos que contengan disposiciones sustancialmente similares en todos los aspectos importantes a los del Fondo y los Fideicomisos de Inversión, con aquellas diferencias que pudieran ser requeridas por las consideraciones legales, fiscales, reglamentarias u otras similares referidas con anterioridad. Con sujeción a aquellas consideraciones legales, fiscales, reglamentarias o similares, los Fondos Paralelos, en la medida posible, co-invertirán con el Fondo en cada Inversión en Infraestructura en forma proporcional a los compromisos de capital restantes respectivos de los Fondos Paralelos y el Fondo inmediatamente antes de dicha inversión.

Ciertos Derechos de Macquarie Group y Derechos de Co-inversionistas

Macquarie, los Fondos Administrados por Macquarie, así como co-inversionistas terceros, podrán tener ciertos derechos con respecto a las Inversiones en Infraestructura del Fondo que se deriven de un Cambio de Administración del Fondo o la destitución del Administrador sin responsabilidad alguna. En específico, Macquarie o los Fondos Administrados por Macquarie podrán tener el derecho a adquirir ciertas Inversiones en Infraestructura del Fondo en caso de un Cambio de Administración del Fondo o la destitución del Administrador sin responsabilidad alguna, independientemente del hecho de

que no haya inversionistas de otro modo en dichas Inversiones en Infraestructura en ese momento. Adicionalmente, los acuerdos de co-inversión entre el Fondo y Macquarie o Fondos Administrados por Macquarie u otros co-inversionistas podrán incluir derechos de primera oferta o del tanto, derechos de acompañamiento, arrastre y derechos similares (mismos derechos que podrán ser ejercidos en primer lugar por Macquarie o Fondos Administrados por Macquarie en forma prioritaria con respecto a otros co-inversionistas, que sean generados al ocurrir un Cambio de Administración del Fondo o la destitución del Administrador sin responsabilidad alguna.

Las transmisiones realizadas como resultado de un Cambio en el Control del Fondo o la destitución del Administrador sin responsabilidad alguna serán completadas a valor de mercado, según lo determine un Valuador Independiente.

Adicionalmente, las contrapartes del contrato, tales como acreditantes, podrán imponer condiciones similares o la implicación continua de Macquarie, y la destitución del Administrador como administrador o asesor podría tener consecuencias adversas, como la desaceleración de la amortización de créditos.

Fondos de Alimentación

En la medida aplicable, dependiendo de las circunstancias de Inversionistas del Fondo individuales, podría ser necesario, por ejemplo por razones reglamentarias, que uno o más Inversionistas del Fondo inviertan indirectamente en el Fondo a través de una o más entidades adecuadas (cada uno, un "Fondo de Alimentación") que sea un Inversionista de uno de los Fideicomisos. El Administrador determinará si se establecerá un Fondo de Alimentación consultando a los Inversionistas del Fondo correspondientes y los costos relacionados con la operación del Fondo de Alimentación en esta situación será el costo del Fideicomiso de Inversión en el que invierta el Fondo de Alimentación. Cada Fondo de Alimentación estará estructurado de modo que cada Inversionista del Fondo en el Fondo de Alimentación tendrá, en la medida posible, los mismos derechos y obligaciones como si el Inversionista del Fondo hubiere participado directamente en el Fondo. Los costos relacionados con la operación del Fondo de Alimentación, en este caso, constituirá un costo del Fondo.

Modificaciones a los Contratos de Fideicomiso

Los contratos de fideicomiso para los Fideicomisos de Inversión podrán ser modificados de conformidad con las disposiciones contenidas en esos contratos. Ciertas modificaciones requerirán la aprobación de los Inversionistas que adeuden un porcentaje específico de intereses en el Fondo (en la medida en que la modificación correspondiente sea objeto materia del Fondo) o en el Fideicomiso de Inversión aplicable (en la medida en que la modificación se relacione con un Fideicomiso de Inversión en específico) en ese momento, mientras que otras modificaciones no requieren el consentimiento de ningún Inversionista. En todos los casos, los contratos de fideicomiso de cada Fideicomiso de Inversión no podrán ser modificados (i) para exigir la aportación de anticipos adicionales por un Inversionista sobre el monto de su Compromiso original (el pago de montos adicionales en caso de Tenedores de CEBURES) sin la aprobación de dicho Inversionista; (ii) para afectar en forma importante y adversa los derechos de los Inversionistas de modo que exista discriminación contra dicho Inversionista con respecto a los demás Inversionistas sin la aprobación del mismo; o (iii) para modificar o reformar, de modo que se afecte adversamente a los derechos de un Inversionista, las disposiciones relacionadas con la Vigencia del Fondo o las Distribuciones de modo que se pudiera alterar el monto o el plazo de las distribuciones o asignaciones de rubros de ingresos, ganancias, pérdidas y deducciones, sin la aprobación de todos los Inversionistas.

Indemnización

El Administrador (incluyendo los miembros de su consejo de administración) y algunas otras personas que tengan derecho a ser indemnizadas a partir del Patrimonio del Fideicomiso y a Compromisos no girados contra pérdidas y gastos incurridos en el cumplimiento o no cumplimiento de sus responsabilidades salvo en la medida en que dichas pérdidas surjan de su negligencia inexcusable o conducta indebida (incluyendo dolo y mala fe) en cuyo caso la responsabilidad se limitará al Administrador.

Ni el Administrador ni cualquier persona indemnizada es responsable personalmente por ninguna pérdida, costo o gasto en el cumplimiento o incumplimiento de sus responsabilidades salvo en la medida en que dichas pérdidas, costos o gastos surjan de su negligencia inexcusable o conducta indebida (incluyendo dolo y mala fe).

Confidencialidad

Salvo por lo relacionado con la información que se haga pública según lo requerido por las leyes aplicables con respecto a los CEBURES, los Inversionistas estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad que rijan la información que les sea proporcionada tanto a ellos como a su representante en los comités del Fondo o del Fideicomiso.

Patrocinio de Fondos Sucesores

El Administrador y Macquarie y sus filiales se obligan a que no formarán otro fondo administrado por Macquarie que tenga el mismo mandato que el Fondo, hasta que se haya invertido el 50% de los Compromisos de Fondo (incluyendo compromisos vinculantes) o hasta el último día del Periodo de Inversión, lo que suceda primero, y no llevará a cabo un primer cierre de dicho fondo hasta que el 65% de los Compromisos de Fondo hayan sido invertidos (incluyendo los compromisos vinculantes) o el último día del Periodo de Inversión, en cada caso sin el consentimiento del Comité Asesor de Inversionistas, salvo que exista un protocolo que dicte que el Fondo tendrá prioridad sobre aquel otro fondo administrado por Macquarie con respecto a cualquier Inversión en Infraestructura prospectiva; en el entendido de que, para evitar dudas, la restricción anterior no aplicará a ningún fondo de cobertura disponible abierto-cerrado y cualquier captación de capital por algún otro vehículo administrado por Macquarie (incluyendo sucesores de dichos vehículos) o inversiones, clientes externos y a sí mismos a su absoluta discreción que existan antes de la fecha de este Contrato de Fideicomiso.

Contrato de Cooperación para Inversión

El MMIT I, el MMIT II y el Administrador celebraron el Contrato de Cooperación para Inversión. De acuerdo con el Contrato de Cooperación para Inversión, se requiere que los Fideicomisos de Inversión adquieran una participación en cada Inversión en Infraestructura que sea proporcional a su respectivo Porcentaje del Fideicomiso al momento en que se realice dicha Inversión en Infraestructura y sustancialmente en los mismos términos y condiciones. Además, se requiere que los Fideicomisos de Inversión ayuden a estructurar cada Compañía Promovida e Inversión en Infraestructura y que permitan, de ser necesario, reequilibrar las Inversiones en Infraestructura como resultado de un Cierre Posterior para que todos los Inversionistas sean parte de las Inversiones en Infraestructura efectuadas a partir de la Fecha de Cierre Inicial. El formato del Contrato de Cooperación para Inversión forma parte del Contrato de Fideicomiso y está a disposición de los inversionistas potenciales para su revisión. Se insta a los inversionistas potenciales a revisar el formato del Contrato de Cooperación para Inversión.

Otros Contratos

De acuerdo con la Circular Única de Emisoras, los Tenedores de CEBURES pueden celebrar contratos relativos a sus derechos para designar a los miembros del Comité Técnico. Además, los miembros del Comité Técnico también pueden celebrar contratos relacionados con sus derechos de voto en el mismo y los Tenedores de CEBURES pueden suscribir contratos relativos a sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores de CEBURES. Los Tenedores de CEBURES notificarán al Fideicomiso acerca de dicha renuncia o trámite, debiendo el Fiduciario notificar al Representante Común y dar a conocer esa información a través del EMISNET dentro de un plazo de 5 Días Hábiles a partir de su celebración y en el Reporte Anual del Fideicomiso. Hasta la fecha de este Reporte Anual, los Tenedores de CEBURES han optado por no ejercer su derecho a nombrar a algún miembro del Comité Técnico. En conjunto con estos trámites, el Administrador ha acordado nombrar, como Miembro Independiente del Comité Técnico, a una persona física designada por la AMAFORE.

Los inversionistas potenciales que adquieran CEBURES, ya sea directamente del Emisor o en el mercado secundario, estarán obligados a entregar al Fiduciario y al Administrador una copia firmada de un reconocimiento con respecto a los riesgos asociados con los CEBURES en los términos del Anexo VIII del Prospecto de Colocación. Dicho documento requiere a los inversionistas (A) declarar que los riesgos, términos y condiciones de los CEBURES, tales como (i) que no habrá

obligación alguna de pago de suerte principal ni de intereses, (ii) la falta de calificación con respecto a la solvencia de la emisión de CEBURES, (iii) que un valuador independiente debidamente calificado llevará a cabo el avalúo de los CEBURES, (iv) la posibilidad de que los CEBURES tengan baja liquidez en el mercado, y (v) otros que pudieran ser inherentes a la propia Emisión, así como aquellos que podrían derivar de las Inversiones en Infraestructura, son compatibles con su perfil de riesgo en particular, (B) declarar que han revisado el Prospecto de Colocación, y (C) manifestar su aceptación de la compra de los CEBURES.

Contratos respecto a las Acciones de las Compañías Promovidas

Los Fideicomitentes y sus subsidiarias directas podrán ser propietarios, directa o indirectamente, de todas las acciones ordinarias de las Compañías Promovidas.

Bajo estas circunstancias, los Fideicomitentes y sus subsidiarias directas, según sea el caso, celebrarán contratos de promesa de compraventa para venderle a los Fideicomisos de Inversión las acciones cuya titularidad mantengan en las Compañías Promovidas (u otro convenio con efectos similares), conforme a los cuales los Fideicomisos de Inversión, a su opción y en representación de sus respectivos fideicomisarios, podrán adquirir el número de acciones equivalente al Porcentaje de Inversión en Infraestructura del Fideicomiso de Inversión. El precio conforme a dichos contratos de promesa de compraventa con respecto a las acciones en cuestión será de MXN\$0.05 (cinco centavos de Peso) por cada acción. Una vez que los Fideicomisos de Inversión adquieran esas acciones, mantendrán su titularidad en representación de sus respectivos fideicomisarios.

Para garantizar el cumplimiento de su promesa de venta, los Fideicomitentes y sus subsidiarias directas, según sea el caso, otorgarán una prenda sobre las acciones cuya titularidad mantengan en las Compañías Promovidas a favor de los Fideicomisos de Inversión, proporcional al Porcentaje de Inversión en Infraestructura del Fideicomiso de Inversión, así como la facultad de voto de esas acciones y el ejercicio de cualesquier derechos con respecto a las acciones que se relacionen con la opción.

Se adjunta al Prospecto de Colocación, como Anexo A, un formato de la Promesa de Compraventa y del Contrato de Prenda, los cuales reflejan a detalle los términos y condiciones de dicha promesa de compraventa y de la prenda.

El propósito de la estructura de promesa de compraventa/prenda es garantizar que todo valor atribuible a las acciones nominativas (que se espera sea nulo dados los términos propuestos de la deuda en posesión de los Fideicomisos de Inversión) fluya en última instancia hacia los Inversionistas del Fondo.

En tanto no ocurra un Evento de Incumplimiento, el Administrador podrá girar instrucciones al Fiduciario a fin de que ejerza el derecho a solicitar la venta de esas acciones y la facultad para votar las acciones de la Compañía Promovida en beneficio de los Inversionistas. En caso de un Evento de Incumplimiento, el Comité Técnico tendrá la facultad de dar instrucciones al Fiduciario con respecto a dichos derechos.

Adicionalmente, los accionistas afiliados de Macquarie aportarán las acciones de los Fideicomitentes en su oportunidad al fideicomiso creado con CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (anteriormente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) u otro fiduciario, cuyo objetivo será mantener la titularidad de las acciones del Fideicomitente para el beneficio de los Inversionistas del Fondo.

2.2 Cumplimiento con el Plan de Negocios y Calendario de Inversión

Criterios de Inversión

El objetivo de inversión principal del Fondo es invertir en un portafolio de Activos de Infraestructura ubicados en México.

El Fondo procuró realizar inversiones en las cuales puede ejercer Influencia Sustancial sobre las decisiones estratégicas, comerciales y financieras más importantes de los activos respectivos.

El fondo invirtió en activos de infraestructura que:

- generan flujos de efectivo predecibles a largo plazo;
- muestran ventajas competitivas sustentables, con una o más de las siguientes características:
 - riesgo de demanda o uso limitado, o riesgo de uso provocado principalmente por factores demográficos;
 - flujo de ingresos regulado o contratados significativamente; y
 - un nivel bajo de competencia (debido a barreras de entrada, licencias gubernamentales).
- proporcionan servicios esenciales a la comunidad.

Flujos de efectivo predecibles

Los Activos de Infraestructura en los que invirtió el Fondo tienden a demostrar flujos de efectivos sustentables y predecibles a largo plazo. La naturaleza estable de flujos de efectivo generalmente permite un rendimiento de largo plazo, menor riesgo y características defensivas de inversión.

Las inversiones con un flujo de efectivo estable tienden a tener una historia de demanda de uso fuerte, frecuentemente con contratos de ingresos de largo plazo o con precios e ingresos determinados por la regulación. Adicionalmente, estos negocios tienden a tener una base de costos de operación estables, incluyendo contratos de operación a largo plazo con terceros.

Activos Objetivo

Los Activos de Infraestructura en los que invirtió el Fondo se encuentran categorizados dentro de los activos objetivo-mencionados en el Prospecto de Colocación que incluyen, mas no estarán limitados a:

- carreteras,
- redes ferroviarias,
- puertos,
- aeropuertos,
- agua y tratamiento o desecho de aguas
- energía y servicios públicos (incluyendo petróleo y gas, en la medida permitida por la legislación aplicable),
- infraestructura para telecomunicaciones,
- infraestructura social (tales como escuelas y hospitales), y
- otros activos de infraestructura que concuerden con los criterios de inversión del Fondo, sin embargo; el Fondo únicamente invertirá en aquellos otros activos con la aprobación del Comité Asesor de Inversionistas (y sujeto a cualquier aprobación regulatoria).

Al 31 de marzo de 2025 el Fondo ha invertido o comprometido inversiones en Activos de Infraestructura, durante el Periodo de Inversión, aproximadamente un 100% de los compromisos totales de los inversionistas del Fondo. Para la descripción de los Activos de Infraestructura consulte la sección "2. Estructura de la Operación – 2.1 Patrimonio del Fideicomiso (a) Evolución y Desempeño de los Activos Propiedad del Fideicomiso" de este reporte.

Desinversiones

Mareña Renovables

El 4 de mayo de 2017, el Fondo de Infraestructura Macquarie México vendió su participación en el proyecto, los ingresos recibidos de la venta fueron MXN\$134.5 millones, así como derecho a ciertos activos contingentes, de los cuales, a la fecha de esta actualización trimestral del Reporte Anual 2024, se han recibido un total de MXN\$379.3 millones. Es decir, que se ha realizado un ingreso total de MXN\$513.8 millones

Decarred

El 23 de diciembre de 2020, el Fondo de Infraestructura Macquarie México acordó vender Decarred a FIBRA Orion, venta que se cerró el 25 de junio de 2021 una vez que se obtuvieron las aprobaciones regulatorias aplicables. Los ingresos recibidos por la venta fueron por la cantidad total de MXN\$1,174.9 millones.

CUP

El 25 de mayo de 2022, el Fondo de Infraestructura Macquarie México acordó vender el 100% de su participación en CUP a Bestinver Infra, F.C.R. y Global Burano S.L., venta que se concretó el 2 de febrero de 2023, una vez que se obtuvieron las aprobaciones regulatorias aplicables. Los ingresos recibidos por la venta fueron por la cantidad total de MXN\$336.7 millones.

2.3 Valuación

A continuación, se presenta la información relativa a las valuaciones efectuadas al título fiduciario por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y por Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. por el periodo presentado al 31 de marzo de 2025.

A partir del 15 de agosto de 2017 la metodóloga de valuación de los títulos fiduciarios cambió, tomando como base de cálculo las valuaciones independientes de los Activos de Infraestructura, en lugar de considerar el valor neto en libros de los activos totales del Fideicomiso. Tanto PIP como Valmer adoptaron el cambio en la misma fecha lo cual se refleja en las tablas de las valuaciones diarias que se presentan a continuación.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.

FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO
1/2/2025	155.155105	2/4/2025	155.155105	3/3/2025	155.155105
1/3/2025	155.155105	2/5/2025	155.155105	3/4/2025	155.155105
1/6/2025	155.155105	2/6/2025	155.155105	3/5/2025	155.155105
1/7/2025	155.155105	2/7/2025	155.155105	3/6/2025	155.155105
1/8/2025	155.155105	2/10/2025	155.155105	3/7/2025	155.155105
1/9/2025	155.155105	2/11/2025	155.155105	3/10/2025	155.155105
1/10/2025	155.155105	2/12/2025	155.155105	3/11/2025	155.155105
1/13/2025	155.155105	2/13/2025	155.155105	3/12/2025	155.155105
1/14/2025	155.155105	2/14/2025	155.155105	3/13/2025	155.155105
1/15/2025	155.155105	2/17/2025	155.155105	3/14/2025	158.831685
1/16/2025	155.155105	2/18/2025	155.155105	3/18/2025	158.831685
1/17/2025	155.155105	2/19/2025	155.155105	3/19/2025	158.831685
1/20/2025	155.155105	2/20/2025	155.155105	3/20/2025	158.831685
1/21/2025	155.155105	2/21/2025	155.155105	3/21/2025	158.831685
1/22/2025	155.155105	2/24/2025	155.155105	3/24/2025	158.831685
1/23/2025	155.155105	2/25/2025	155.155105	3/25/2025	158.831685
1/24/2025	155.155105	2/26/2025	155.155105	3/26/2025	158.831685
1/27/2025	155.155105	2/27/2025	155.155105	3/27/2025	158.831685
1/28/2025	155.155105	2/28/2025	155.155105	3/28/2025	158.831685
1/29/2025	155.155105			3/31/2025	158.831685
1/30/2025	155.155105				
1/31/2025	155.155105				

Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO	FECHA	PRECIO
1/2/2025	155.155105	2/4/2025	155.155105	3/3/2025	155.155105
1/3/2025	155.155105	2/5/2025	155.155105	3/4/2025	155.155105
1/6/2025	155.155105	2/6/2025	155.155105	3/5/2025	155.155105
1/7/2025	155.155105	2/7/2025	155.155105	3/6/2025	155.155105
1/8/2025	155.155105	2/10/2025	155.155105	3/7/2025	155.155105
1/9/2025	155.155105	2/11/2025	155.155105	3/10/2025	155.155105
1/10/2025	155.155105	2/12/2025	155.155105	3/11/2025	155.155105
1/13/2025	155.155105	2/13/2025	155.155105	3/12/2025	155.155105
1/14/2025	155.155105	2/14/2025	155.155105	3/13/2025	155.155105
1/15/2025	155.155105	2/17/2025	155.155105	3/14/2025	158.831685
1/16/2025	155.155105	2/18/2025	155.155105	3/18/2025	158.831685
1/17/2025	155.155105	2/19/2025	155.155105	3/19/2025	158.831685
1/20/2025	155.155105	2/20/2025	155.155105	3/20/2025	158.831685
1/21/2025	155.155105	2/21/2025	155.155105	3/21/2025	158.831685
1/22/2025	155.155105	2/24/2025	155.155105	3/24/2025	158.831685
1/23/2025	155.155105	2/25/2025	155.155105	3/25/2025	158.831685
1/24/2025	155.155105	2/26/2025	155.155105	3/26/2025	158.831685
1/27/2025	155.155105	2/27/2025	155.155105	3/27/2025	158.831685
1/28/2025	155.155105	2/28/2025	155.155105	3/28/2025	158.831685
1/29/2025	155.155105			3/31/2025	158.831685
1/30/2025	155.155105				
1/31/2025	155.155105				

El Fondo está obligado a solicitar al Valuador Independiente avalúos individuales de todas las Inversiones en Infraestructura. El valuador independiente es KPMG Cárdenas Dosal, S.C. tienen 8 años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes y 8 años que ha prestado sus servicios al Fondo de manera ininterrumpida. Los valuadores de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. tienen certificación por parte de American Society of Appraisers (ASA) que acreditan su capacidad técnica para efectuar las valuaciones, así mismo basan sus procedimientos con base a estándares reconocidos a nivel internacional por International Valuation Standards Council (IVSC Sponsor).

KPMG Cárdenas Dosal, S.C. no tiene una política de rotación de personas físicas responsables de realizar valuaciones.

El Fondo no tiene política de rotación en la contratación de los servicios de valuación ni política específica referente a estándares internacionales para el proceso de valuación.

Desde la emisión del Reporte Anual 2024 del Fideicomiso, el Fondo ha obtenido valuaciones por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2025. Asimismo, según se describe a continuación en la sección "2. Estructura de la Operación – 2.5. Información Relevante del Periodo" de este reporte, los avalúos (con sus actualizaciones, en su caso), se presentan a continuación:

Inversión en Infraestructura	31 de marzo de 2025 (millones de MXN\$)
MTP	5,442.9
GESR	1,346.9
PSC	620.3

La información contenida en la presente sección ha sido incorporada con el consentimiento del Valuador Independiente. La participación del Fideicomiso en los activos que posee el Fondo es la siguiente:

Periodo	Participación
Trimestre terminado al 31 de marzo de 2025	68.02%

El desempeño de los activos en los que ha invertido el Fondo al 31 de marzo de 2025 es como sigue:

Inversión en Infraestructura (millones de MXN\$)	Capital Comprometido	Capital Invertido	Capital Realizado	Valuación Independiente¹	Total	TIR Bruta en MXN²
Decarred	475	475	1,509	-	1,509	15.63%
Mareña Renovables	1,175	1,175	514	-	514	-8.31%
MTP	1,695	1,695	484	5,443	5,927	12.18%
CUP	572	572	1,259	-	1,259	14.28%
GESR	715	715	116	1,347	1,463	8.81%
PSC	758	758	385	620	1,005	5.78%
Total de Inversiones	5,390	5,390	4,267	7,410	11,677	8.83%

2.4 Comisiones, Costos y Gastos del Administrador

Las comisiones, costos y gastos del Administrador se han pagado conforme a las disposiciones correspondientes del Contrato de Fideicomiso.

(i) Comisión por Administración

¹ La valuación independiente fue estimada por el Valuador Independiente al 31 de marzo de 2025.

² Las cifras que aquí se presentan son el resultado de un ejercicio usando la valuación independiente estimada al 31 de marzo de 2025 realizada por el Valuador Independiente y pueden diferir significativamente de las cifras que resultarían de otro ejercicio de valuación realizado bajo otros supuestos o metodología. No hay garantía alguna de que las inversiones efectuadas por el Fondo podrán ser vendidas o que podrán serlo a un precio similar a la valuación contenida en el párrafo anterior. El precio que efectivamente se obtenga por dichas inversiones podría ser, en su caso, significativamente inferior. Adicionalmente, los resultados anteriores podrían no ser indicativos de los resultados futuros. Los rendimientos percibidos por los Tenedores no corresponderán enteramente con los rendimientos que se deriven de las Inversiones del Portafolio, debido a que los montos de las Distribuciones a los Tenedores serán netos de comisiones y gastos, incluyendo los Gastos del Fideicomiso, la Comisión por Administración y la Comisión por Desempeño.

De acuerdo con la Sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso", durante el Periodo de Inversión (excluyendo cualquier modificación hecha por el Administrador), los Fideicomisos de Inversión, MMIF Capital u otras Compañías Promovidas según sea el caso están obligadas a pagar honorarios de administración al Administrador por un monto igual al 1.5% por año de los compromisos totales. Con respecto a cada Cierre Subsecuente el Fideicomiso debe pagar la comisión por administración al Administrador por nuevos compromisos, calculados desde la Fecha Inicial de Cierre, hasta el final del Periodo de Inversión. Después del periodo de inversión, la comisión por Administración será calculada en base a las aportaciones de inversión del Fideicomiso. El Administrador tiene el derecho de renunciar a o de diferir los honorarios de administración.

El 7 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Inversionistas del Fondo aprobó la solicitud del Administrador para llevar a cabo la extensión de la Vigencia del Fondo por dos años adicionales y tomó nota de la renuncia del Administrador a la Comisión por Administración correspondiente de conformidad con la Clausula 4.3 inciso c) del contrato de Fideicomiso.

Los Contratos de Fideicomiso fueron modificados con fecha 13 de diciembre de 2023 para MMIT I y 15 de diciembre de 2023 para MMIT II, modificando la Vigencia del Fondo al 17 de diciembre 2025. La modificación no considera una Comisión por Administración durante dicho periodo.

(ii) Comisión por Desempeño

De conformidad con los términos del contrato de Fideicomiso, el Administrador tiene derecho a una comisión de rendimiento calculada como se describe en la Nota 2.12 (iii) y (iv).. A los periodos presentados no se han realizado pagos de Comisión por Desempeño.

2.5 Información Relevante del Periodo

No existen Cambios Importantes, Incumplimientos ni Procedimientos Legales

Salvo por las modificaciones hechas para ampliar el Periodo de Recaudación del Fondo (consulte el evento relevante de fecha 16 de diciembre de 2011), desde la fecha del Prospecto de Colocación hasta la de este reporte permanecen sin cambio los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Hasta la fecha de este reporte no han tenido lugar incumplimientos importantes al Contrato de Fideicomiso. No hay procedimientos legales importantes en curso a la fecha de este reporte.

Eventos Relevantes

A continuación, se presenta un resumen de los eventos relevantes que publicó el Fideicomiso desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de este reporte, de conformidad con el artículo 50 de la Circular Única de Emisoras:

- El 26 de febrero de 2025, el Fiduciario publicó un evento relevante para informar sobre estados financieros condensados intermedios no auditados por el trimestre concluido el 31 de diciembre de 2024 de FIMM I.
- El 14 de marzo de 2025, el Fiduciario publicó un evento relevante para informar sobre cambios de funcionarios del Fideicomiso de Infraestructura Macquarie Mexico I.
- El 29 de abril de 2025, el Fiduciario publicó un evento relevante para informar sobre Estados financieros consolidados auditados por el año concluido el 31 de diciembre de 2024 de FIMM I

2.6 Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso

A la fecha de este reporte no había terceros obligados con el Fideicomiso.

2.7 Asambleas de Tenedores de CEBURES

Desde el 10. de enero de 2025 hasta la fecha de este reporte, no se celebraron Asambleas de Tenedores de CEBURES.

2.8 Auditor Externo

PricewaterhouseCoopers, S.C. ("PwC") ha sido el Auditor Externo del Fideicomiso desde 2009. En términos de lo previsto por la Circular Única de Auditores Externos, en 2022 se realizó rotación de socio y gerente del Auditor Externo a cargo de la auditoría. Con fecha 24 de septiembre de 2024, se notificó que mediante sesión de fecha 8 de agosto de 2024, el Comité Técnico del Fideicomiso resolvió aprobar la contratación de PwC como el Auditor Externo para la revisión de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al año concluido el 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo 7 de la Circular Única de Auditores Externos. El Auditor Externo emitió un dictamen sin salvedades sobre los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, una copia del cual se incluye en la Sección "8. Anexos" del Reporte Anual 2024.

2.9 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Contratos de crédito

El Fideicomiso otorgó Credit Facility Loans ("CLFs" o "Contratos de Préstamo") a MMIF Capital el 14 de diciembre de 2009 y el 22 de febrero de 2012. MMIF Capital utiliza los fondos recibidos a través de los CLFs para pagar los gastos y hacer Inversiones en Infraestructura.

La cantidad total otorgada bajo los CLFs se podía incrementar hasta el 17 de diciembre de 2016, y los CLFs expiraban el 20 de noviembre de 2036. La vigencia de cada contrato era de 26 años y 11 meses. La tasa de interés y los pagos mínimos establecidos en el CLF eran variables y se determinaban por una fórmula contenida en los contratos de CLF. La tasa de interés utilizada para contabilizar el costo por interés en los estados financieros se ajustaba periódicamente. Esta tasa de interés representaba la mejor estimación del Administrador de los importes por pagar durante la vida remanente de los CLFs, dadas las inversiones hechas a la fecha del estado de posición financiera.

En caso de impago, los CLFs establecía que el Fideicomiso de Inversión tendría el derecho, después de emitir una notificación por escrito al Acreditado, de convertir el saldo por pagar bajo los CLFs en acciones del capital del Acreditado, al precio correspondiente, basado en el valor nominal de las acciones del Acreditado. El Acreditado, después de emitir una notificación por escrito a los Prestamistas, tenía el derecho de pagar interés y principal bajo los CLFs vía la entrega de acciones del Acreditado. Las acciones de capital usadas de esta manera se contabilizarán usando su valor nominal.

En su momento, esos contratos de crédito se celebraron conforme a las condiciones comerciales habituales para operaciones de este tipo.

El 14 de junio de 2022, se celebró un convenio de reconocimiento y novación entre MMIT I, MMIT II y MMIF Capital, en carácter de emisora de obligaciones convertibles, llevando a cabo la novación de las obligaciones de MMIF Capital al amparo de los CLFs mediante la emisión y colocación privada de obligaciones convertibles en acciones, emitidas de conformidad con el Capítulo V del Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en términos del acta de emisión de obligaciones suscrita por MMIF Capital. No se realizaron cambios los términos económicos de los CLFs, ni los términos de convertibilidad a capital. Las Obligaciones fueron emitidas por una cantidad equivalente al saldo insoluto pendiente de pago de los CLFs a la fecha de emisión de las Obligaciones. Dicho convenio no tuvo efectos en los estados financieros consolidados adjuntos.

NIIF 9 Instrumentos Financieros requiere que una entidad determine si el valor presente de los nuevos flujos de efectivo según los nuevos términos es al menos un 10% diferente del valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo original, utilizando la tasa de interés efectiva original. Si la diferencia es igual o superior al 10%, se da de baja el pasivo existente y se reconoce un nuevo pasivo financiero. Dado que las obligaciones convertibles conservaron al misma substancia económica y condiciones que los CLFs, al realizar la comparación de flujos no se detectaron diferencias superiores al 10%, por lo que no se dio de baja el pasivo original.

Reestructura Corporativa de fecha 22 de diciembre de 2022: El 22 de diciembre de 2022 el Fondo realizó una reestructura corporativa mediante la cual realizó una serie de actos legales como cesiones, compensaciones y pagos parciales de los Préstamos por pagar a MMIT I y MMIT II, y dentro de dichos actos corporativos MMIF Capital transmitió la tenencia de las

acciones que tenía en PSC, GESR y MTP a MMIT I y MMIT II en la proporción de la tenencia que cada Fideicomiso de Inversión poseía en el Fondo a la fecha de la restructura. MMIT I: 68.05420%; MMIT II: 31.94580%.

Contratos de Préstamo con MTP, GESR y PSC

A consecuencia de la restructura corporativa del 22 de diciembre de 2022 MMIT I se convirtió en el acreedor de los contratos de préstamo con MTP, GESR y PSC, que antes de la restructura tenía originalmente MMIF Capital. Los contratos expiran: i) PSC en 2046; ii) GESR 2030; y iii) MTP 2031. La tasa de interés y los pagos mínimos establecidos en los prestamos son variables, sujetos a una tasa tope y se determinan por una fórmula con una fórmula relacionada con el rendimiento de las Inversiones de Infraestructura.

La medición de los préstamos con MTP, GESR y PSC no calificó como SPPI conforme a lo establecido en NIIF 9 Instrumentos Financieros, debido a que la tasa de interés y los pagos mínimos establecidos en las Contratos de Préstamo son variables y se determinan con base en una fórmula directamente vinculada al rendimiento del activo de infraestructura y su precio de salida potencial, por lo tanto, debe medirse al valor razonable con cambios en resultados.

El 31 de mayo de 2023, se resolvió por todos los accionistas de MTP capitalizar los préstamos otorgados a MTP. MMITI incrementó el capital social y la prima en suscripción de acciones de MTP por un total de MXN\$1,113.1 millones y canceló la provisión de intereses por un total de MXN\$2,875.5 millones.

Dado que la inversión en negocio conjunto y los Contratos de Préstamo, son medidas a valor razonable a través de pérdidas y ganancias, la Administración ha decidido presentarlos como una sola línea ‘Inversión en negocio conjunto a valor razonable’.

	Marzo 31, 2025	Diciembre 31, 2024
Activos financieros a valor razonable		
MMIF Capital	23,925	164,044
MTP	3,702,235	3,556,872
PSC	421,942	447,835
GESR	916,187	914,806
Total	5,064,289	5,083,557

Contratos Restringidos

El Fideicomiso ha celebrado ciertos Contratos Restringidos, los cuales se ubican dentro de la preaprobación permanente del Comité Técnico, de fecha 16 de diciembre de 2009, y la cláusula 4.10(b) del Contrato de Fideicomiso; asimismo, han sido o serán reportados al Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso. Consulte la sección "5. Resumen del Contrato de Fideicomiso – 16. Proceso de Aprobación Previa para Contratos Restringidos" del Reporte Anual 2024.

Anexo AA: Metodologías para el cálculo del nivel de endeudamiento o apalancamiento, y el índice de cobertura del servicio de la deuda, aplicables a Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo.

I. Metodología de cálculo del nivel de endeudamiento o apalancamiento

Con la finalidad de dar cumplimiento a las últimas modificaciones de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del mercado de valores del 31 de diciembre de 2015, referente al Anexo AA, se les informa que el Fideicomiso 00656 no ha adquirido créditos, préstamos o financiamientos por virtud de los cuales quede obligado a pagar, con cargo al patrimonio fideicomitado, el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos recibidos. Por lo tanto, no presenta metodología alguna de cálculo de nivel de endeudamiento.

II. Metodología de cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda

Con la finalidad de dar cumplimiento a las últimas modificaciones de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del mercado de valores del 31 de diciembre de 2015, referente al Anexo AA, se les informa que el Fideicomiso 00656 no ha adquirido créditos, préstamos o financiamientos por virtud de los cuales quede obligado a pagar, con cargo al patrimonio fideicomitado, el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos recibidos. Por lo tanto, no presenta metodología alguna de cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda.